

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 44 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 01 de Julio de 2022 /

27053

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020107-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 3 (tres) demarcadoras de pavimento en frío, a dos colores, nuevas, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.973.640,25

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 18 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36725 Jul. 1 Jul. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020192-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (un) carretón remolque de 15 toneladas de carga útil para transporte de maquinaria vial, nuevo (último modelo), sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.594.261,46

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 18 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36726 Jul. 1 Jul. 5

HOSPITAL "PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 18 de JULIO del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-

RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2315,00.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez"

Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE-

TELEFONO: 0342 - 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36691 Jul. 01 Jul. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1070

Objeto: ADQUISICIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS

Reunión informativa: 01/07/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83638724421?pwd=SW1COUNhNm5rSjlxTnWmNnZrQVBQZz09>

ID de reunión: 836 3872 4421 / Código de acceso: 922388

Presupuesto oficial: U\$D 196.751,44 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/07/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36730 Jul. 1 Jul. 4

S.A.M.Co SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACION PUBLICA N° 001/2022.
EXPEDIENTE: N° 00501-0189408-0

APERTURA: 19/07/2022. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN ECOGRAFO PORTATIL O INSTITUCIONAL.

DESTINO: S.A.M.Co SANTA ROSA DE CALCHINES.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.261.250.- (Pesos: Cuatro Millones doscientos sesenta y Un Mil doscientos cincuenta con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: oficina de Administración de mismo efector

S.A.M.Co Santa Rosa. Santa Rosa de Calchines ,calle Dr D' Jorge 420.(ex Cordoba) -CP (3022) - Santa Fe.

Por consultas: En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4908453 - E-mail: samco.santarosa@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: \$1705.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° CC\$522-1163/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del S.A.M.Co Santa Rosa

S/C 36667 Jul. 01 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
SEGUNDO LLAMADO-
DECRETO N° 00205/2022

OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2da ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60

APERTURA PROPUESTA: 13 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a las 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378-tel: 0342-4578419.

Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 480692 Jul. 1 Jul. 5

MUNICIPALIDAD DE ROMANGLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2022
DECRETO N°037/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FABRICACION DE ADOQUINES - LADRILLOS DE CEMENTO

LOTE N°1: Una Sierra circular trifásica, 3HP c/mesa de chapa / sistema de seguridad y regulación de sierra.

LOTE N°2: Una Bomba centrífuga 1 HP.

LOTE N°3:

a) Una Bloquera trifásica 3HP.

b) Un Molde bloquera pavimento tipo "S" 148x220x100 p/6.

c) Un Molde bloquera pavimento rectangular 100x200x80 p/8.

d) Un Molde bloquera ladrillo 140x190x390mm p/3.

e) Un Molde bloquera ladrillo 190x190x390mm p/2.

f) Una Mezcladora complemento Bloquera.

g) Una placa vibradora.

h) Una Zorra hidráulica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.918.500,00-

LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 13/07/2022 a las 10 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.500,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 11/07/2022. Tel. 03482-496200/496300.

E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 480717 Jul. 1 Jul. 5

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA - MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 03/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022, para la contratación de "Renglón 1 - Zona Sur - Prov. de Santa Fe. Servicios de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas Fibra Óptica en la Provincia de Santa Fe, y Servicio de Mantenimiento Técnico (12 meses)".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios indicados, en el Renglón 1 - Zona Sur de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de Junio de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$ 1.451.906.484,-).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución es de Doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización podrá expresarse en Pesos o en Dólares Estadounidenses.

GARANTÍA DE OFERTA: RENGLÓN 1: \$ 14.520.000,-

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas - SOBRES N°1, se ha previsto para el día 21 de julio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía - 6to Piso - Centro Cívico Gubernamental, sito en Avenida Arturo Illia 1151 de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas - Sobre N° 1, en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$ 146.000,-).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe :

<https://www.santafe.gov.ar/minube/index.php/s/SuMI5GD00HnmzCi>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 816 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 36706 Jun. 29 Jul. 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDADLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN
N.º 46/7-0137-LPU22

OBRA: Recuperación Del Pavimento Existente, Bacheo Profundo y Restitución De Galibo - Ruta Nacional N° 33; Tramo: Casilda - Zavalla; Sección: Km742,250 - Km744,800 - Provincia: Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ \$ 89.050.000,00) referidos al mes de Octubre de 2021 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 890.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Julio del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de Junio del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 480553 Jun. 30 Jul. 6

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENESRECTIFICATORIA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FLY BANNERS TIPO GOTA CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 15 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36685 Jun. 30 Jul. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1069

Objeto: TRASLADO, POSICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PONTONES - AGUAS SANTAFESINAS - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión Informativa: Viernes 1/07/22 10:00Hs mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión enlace: <https://aguassantafesinas.com.ar/j/85897080612?pwd=ZINVeUo5Yy9KRDVLaVc1dDdXeWx6dz09> - ID de reunión: 858 9708 0612 - Código de acceso: 743425 Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 13/07/22. En la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1069 "Traslado, Posicionamiento y Rehabilitación de Pontones para Aguas Santafesinas S.A. - Producción Rosario". Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/07/22 -10:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 Rosario Pliegos y consultas: Desde el martes 28/06/22 hasta el 13/07/22 a las 10:00Hs.en www.aguassantafesinas.com.ar - Presupuesto Oficial: \$ 12.685.350,72 + iva incluido Garantía de Oferta: 1% IVA Incluido, del monto total ofertado.

S/C 36722 Jun. 30 Jul. 1

LICITACIÓN PRIVADA N° 856

Objeto: ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 22.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 29/06/22 al 14/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Ferrara, Marcelo - Te: 3471 422 986 - E-mail: marcelo.ferrara@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36723 Jun. 30 Jul. 1

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE AP-01LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0174000-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de neumáticos para las unidades puestas a disposición de la unidad ejecutora autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.239.331,33

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 15 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36694 Jun. 29 Jul. 01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 04/2022

OBRA : INTEGRAR ESTACION Y PLAZA LAS LOMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.503.224,23 (Pesos cincuenta y cinco millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro con 23/100).

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia.de.habitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 19/07/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 19/07/2022- 11:00 hs– Barrio Los Hornos- Estación Las Lomas Ubicada en calle Viñas N°6800; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 480589 Jun. 29 Jul. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMELICITACION PUBLICA N° 20/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil O KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 480130 Jun. 29 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE CERESLICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022
Decreto N° 451/2022

Objeto de la Compra Retroexcavadora 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.202.656,50

Pliego de bases y condiciones en sitio web municipalidad de Ceres.

Recepción Ofertas hasta las 09:00 hs del día 20.07.2022.

Apertura de Sobres 11:00 hs del día 20.07.2022, en sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340).

Informes: Tel.03491 -420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar
\$ 90,75 480215 Jun. 29 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa
Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 15 de junio de 2022.

\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.

Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).

Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.

Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones novecientos setenta mil ochocientos doce).

Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9341/2022

DECRETO N° 16.753 -

EXPEDIENTE N° 262.886-C-2022

Objeto: Adquisición de 670 m³ de Hormigón elaborado H30, con piedra 1:2, destinados a la Obra Acceso al Parque Industrial y Plan Incluir, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-07-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 479501 Jun. 16 Jul. 01

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Refacciones generales en Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La Capital" según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48

\$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/07/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas:

Hasta el 07/07/2022, a las 09:30 hs

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar, Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 07/07/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 479671 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Objeto: provisión de seis (6) motocicletas nuevas.

Fecha de apertura: Día 04 de Julio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Junio de 2022.

\$ 450 479630 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008

Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007

Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma da Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-).

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 12/2022 la adquisición de 200 artefactos de Alumbrado Público Leds.

La apertura se efectuará el día 11 de Julio de 2022, a las 11.15hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000,-

\$ 225 479621 Jun. 28 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos veintitín mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PÚBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22
FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el tendido de cable preensamblado; recambios de conexionado de circuitos eléctricos; colocación y conexionado de luminarias con cable y morseto; y ejecución de riendas de cables de acero de 5mm con base y anda, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479587 Jun. 21 Jul. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479588 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación pública.

N° de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 11359/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

LICITACION PUBLICA
 N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejora y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintitún mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberdi

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACIÓN PUBLICA 02/2022
 Ordenanza N° 015/2022

Objeto: Compra de una isla de juegos para niños y niñas de hasta 12 años para intalar en espacio publico de la comuna de Oliveros, provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 4.338.572,40

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 14/07/2022 a las 12:00 horas.

Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 25/07/2022 a las 10:30 horas.

Apertura de Ofertas: 25/07/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.

\$ 135 480241 Jun. 29 Jul. 01

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).

\$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes

22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.
\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 3475, 3476, 3477 y 3517 referenciadas administrativamente como: "ELISANDRO VILLALBA- DELFINA VILLALBA- ALMA GALASSI Y JOAQUIN GALASSI S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA VANESA SOLEDAD NOWOSAT DNI 31653491 con domicilio en calle Zona Rural S/N DE GODEKEN y al Sr. OSVALDO VILLALBA, DNI 27.484.285, con domicilio en calle intersección Tortugas y Bergara (predio ecopuente) Armstrong que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 83/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ELISANDRO ALBERTO VILLALBA - DNI 46.880.488 - hijo del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad Armstrong - Provincia de Santa Fe - y de la Sra. Vanesa Soledad Nowosat - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a DELFINA AGATA VILLALBA - DNI 47.330.227 - nacida en Fecha 15 de Diciembre de 2016, hija de la Sra. Raquel Ana María Galassi - DNI N.º 26.339.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de Localidad de Armstrong - Provincia de Santa Fe, y del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI N.º 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, ALMA MILAGRO GALASSI - DNI 50.758.458 - nacida en Fecha 08 de Marzo de 2011 - y JOAQUIN ANDRE GALASSI - DNI 48.190.169 - nacido en Fecha 15 de Abril de 2008 - hijos de la Sra. Raquel Ana María Galassi - DNI 26.336.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de la Localidad de Armstrong - Provincia de Santa Fe - sin filiación paterna acreditada.- C.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la Ciudad de Cañada de Gómez, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente ELISANDRO ALBERTO VILLALBA - DNI 46.880.488 - hijo del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad Armstrong - Provincia de Santa Fe - y de la Sra. Vanesa Soledad Nowosat - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. SRA. RAQUEL GALASSI - DNI 26.336.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de la Localidad de Armstrong - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia de Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. VANESA SOLEDAD NOWOSAT - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y de los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Ciudad de Cañada de Gómez, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 83/22 de fecha 08 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia

diciencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO
DE PRECIOS 7030000630

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG MITRE FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.125.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/07/2022 - HORA: 09:30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36705 Jul. 01 Jul. 07

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 21/07/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// DIVONA, Wanda Natacha // GREAT WALL / WINGLE 5 STANDARD / PICK UP CABINA DOBLE // DOMINIO AC 956 OZ AÑO 2018 BASE \$ 587.628,48 // SUAREZ, Yanina Vanesa //VOLKSWAGEN VENTO 2.5 / SEDAN 4 PUERTAS //DOMINIO IZY 377 AÑO 2010 // BASE \$ 157.899,67// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Junio de 2022.-

\$ 198,08 480725 Jul. 01

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0034

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 13301-0317639-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

S/C 36738 Jul. 1 Jul. 5

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 322

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BCD SRL CUIT N° 30-61520790-6 y GIMENEZ MARCOS HERNAN CUIT N° 20-31981918-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de tres (3) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AUDIOMAX S.R.L. CUIT N° 30-71032136-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GALLUCIO LUCAS SEBASTIAN CUIT N° 20-30961791-7, PRONO INGENIERIA S.A CUIT N° 30-58486629-9 y WIDEX ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70720681-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36729 Jul. 1 Jul. 4

CONSIDERANDO:

Que La Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario por la Resolución N° 0028 de fecha 5/05/22 en su art. 1, se autorizó a adquirir licencias a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía, cuando lo correcto sería autorizar a la Administración Provincial de Impuestos.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución 0020/22 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la API del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SINGL OLP NL legatization GetGenuine

- 10 (diez) licencias MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36721 Jun. 30 Jul. 04

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072602-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, ex-

presa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente a elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la irás amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.

- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials o ultimo versión

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36703 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1043449-y del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietaria..., atribución que fuera -encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Re-

forma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 94 (noventa y cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36704 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUN 2022

VISTO

El Expediente N° 15201-0191412-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, exprese en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario. "atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-42 (cuarenta y dos) licencias del Microsoft Windows 10 profesional

-42 (cuarenta y dos) licencias de software autocad

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36714 Jun. 29 Jul. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Fortín Olmos, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109405-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0174 de fecha 01/04/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma Del Estado, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaría Sala II."

S/C 36720 Jun. 29 Jul. 1

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N°. 7030000625**

Objeto: Reparación Integral de Móvil 2067 – Ampliaciones y Mejoras
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 18/07/22 Hora 11:00
CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades y Transporte Santa Fe
Carlos Driussi tel: 0342 – 4505854 Interno 2458
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 36696 Jun. 29 Jul. 1

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J05 N° 360 suscripto en fecha 19 de febrero de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Rocío Jorgelina González, DNI: 32.166.088, ha sido extraviada por la misma.
\$ 225 480029 Jun. 28 Jul. 4

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0152 suscripto en fecha 04/02/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Adrián Seco, DNI: 26.223.601, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 45 480062 Jun. 27 Jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CAÑAS**

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho N° 375 30 Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho N° 372 4° Fila; LEON DE RUIZ LILIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; HORNO, EDGARDO DOMINGO, fallecido el 14/09/1997, inhumado en Nicho N° 45 2° Fila; TRIPICCHIO, LORENZO, fallecido el 11/01/1971, inhumado en Nichera N° 29 Bis Calle 3 A Fila. Tripicchio-Isola; y PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueron, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho N° 375 3° Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho N° 372 4° Fila; LEON DE RUIZ LILIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila, Todos hacia el Osario Municipal; PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila hacia Nicho N° 658 2° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 480051 Jun. 28 Jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO ESTHER**

AVISO

En fecha 24/06/2022, la Municipalidad de Pueblo Esther, ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por 5 (cinco) días, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ordenanza N° 61/2021: Intímese por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de la ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para solicitar su restitución.

Cumplido el plazo dispuesto sin que persona alguna haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlo al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO.).
\$ 225 480101 Jun. 28 Jul. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE LA
VIVIENDA Y DESARROLLOS
INMOBILIARIOS DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 02 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar y debatir la autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble ya sea nuevo, a reciclar y/o lote de terreno, para realizar proyecto y construcción, destino nueva sede de la AEV. La autorización comprenderá o incluirá además la venta de la actual sede de la AEV, o entrega o dación en pago a los fines exclusivos de la adquisición de la nueva sede. y/o Autorizar de ser necesario y cómo opción, la locación y/o cesión de uso y/o tenencia de la actual sede de la Asociación, con el mismo objetivo. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma de los estatutos; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO ESPINDOLA
Presidente

FEDERICO METZGAR

Secretario

\$ 225 480171 Jun. 29 Jul. 06

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de La Muralla S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Itzaingó N° 824 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 169 cerrado al 31 de diciembre de 2020. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 173 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del

Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 21 de Junio de 2022.

\$ 400 480097 Jun. 28 Jul. 03

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de Cinco Hermanos S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del año 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.

IV.- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 22 de Junio de 2022.

GUSTAVO BOMRAD
Presidente

\$ 193,05 480002 Jun. 28 Jul. 04

CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio de 2022, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 103º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2022. 3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos). 4º) Renovación de autoridades: Elección de 3 Vocales Titulares por renuncia de Gabriel La manna y Lisandro Krasniansky; y fallecimiento de Alejandro Pedemonte; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, María Lucila Lugli, Pablo Garros, Gonzalo Eguluz y Pablo Allegri; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de German Roatta.

HORACIO SAAVEDRA
Presidente

ANA TARRÉS
Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 31 de Julio de 2022, entre las 10:00 y las 18:00 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 350 479968 Jun. 28 Jul. 04

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 30 de Agosto de 2022, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2021 al 30/04/2022.

3º) Informe procedimiento Normas de Trabajo IAPOS.

4º) Informe procedimiento Normas de trabajo y Marco Legal de descuentos impositivos (Acta 1632).

5º) Nueva categoría Ingreso Asociado Diferencial (Acta 1630).

6º) Contratación de Asesoría Empresarial - MENTOR (Acta 1633).

7º) Desvinculación personal gerencial (Actas 1639 y 1640).

Reconquista, 21 de Junio de 2022

"LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA:

Artículo 31 de Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, con un mínimo de diez socios concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

\$ 225 480193 Jun. 27 Jul. 1

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de Agosto de 2022, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2021-2022 y proyección ejercicio 2022-2023.

4º) Contratación Empresa Mentor, en el proceso de adecuación institucional de la Mutual Gremial Médica (Acta 460).

5º) Desvinculación Personal Gerencial (Acta 464 y 465).

6º) Evaluación venta de Lotes de la Mutual Gremial Médica (Acta 458/459/461).

7º) Financiamiento del Reglamento de Ayuda Económica. Evolución del Fondo.

8º) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dres. María del Pilar Calvo, Carlos Machado, Sonia Cordero, Juan Carlos Colla, Horacio Bour-nissent, Francisco Schreiber y Juan Carlos Pietropaolo.

Reconquista, 21 de junio de 2022.

"CONSEJO DIRECTIVO"

\$ 225 480190 Jun. 27 Jul. 1

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio - Dr. José Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ N° 21-05291717-1 Expte N° 333/2021, se ha ordenado la siguiente pu-

blicación:

Por Acta de Asamblea General ordinaria N° 2, de fecha 14/09/2021 y Acta de Directorio N° 18, de Fecha 15/09/2021 y N° 19 de fecha 26/05/2022, se reúnen en la sede social sito en San Martín N° 837, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, los miembros del Directorio, a los efectos de realizar una nueva designación de autoridades para la firma, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Gonzalo Gastón Strada de apellido materno Bacca, con fecha de nacimiento el 25 de Noviembre de 1987, DNI N° 33.175.655, CUIT N.º 20-33175655-6, domiciliado en Calle 14 N° 198 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral Obligado, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión Contador Público Nacional; Director Suplente: Rodrigo Raúl Reniero de apellido materno Silvestri, con fecha de nacimiento el 10 de Enero de 1990, titular del DNI N° 35.295.185 CUIT N° 20-35295185-5, domiciliado en Calle Lisandro de la Torre N° 1034 de la ciudad de Romang, Dpto. San Javier, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión empleado.

Reconquista, 16 de Junio de 2022. Secretaria Dra. Mirian David – Reconquista (SF).-

\$ 100 480198 Jul. 01

SERVIPACK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL- A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA; DRA MIRIAN GRACIELA DAVID: SECRETARIA. Se ha ordenado EN LOS AUTOS CARATULADOS "SERVIPACK S.R.L. S/ DONACION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL) RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. SEXTA: DIRECCION-ADMINISTRACION-GARANTIA-FISCALIZACION)-MODIFICACION DE CONTRATO (CLAUS. PRIMERA-SEGUNDA-OCTAVA-DECIMO PRIMERA) RATIFICACION DE SEDE SOCIAL Y NUEVO TEXTO ORDENADO, (Expte N° 363/2021)- CUIJ. N° 21-05291747-3- la siguiente publicación:

Donación de Cuotas Sociales:

NORBERTO JUAN FOSCHIATTI, dona con Derecho de Usufructo a : LUCAS -ANDRES FOSCHIATTI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una. - CONSTITUCION DE USUFRUCTO:

-RENZO PABLO FOSCHIATTI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una.-

LUCAS -ANDRES FOSCHIATTI y RENZO PABLO FOSCHIATTI, cada uno de ellos y por lo que les corresponde, constituyen a favor de NORBERTO JUAN FOSCHIATTI y de CLAUDIA EMA ROLON, Derecho Real de Usufructo ad-vitam, con derecho de acrecer entre ambos, de las cuotas sociales, que cada uno de los Donatarios tienen y les corresponde por éste acto.-

DANIEL ORESTE FOSCHIATTI dona con Derecho de Usufructo a:

- GASTON FOSCHIATTI: la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una.

- GERMAN FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una.

- GUIDO FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una.

EMANUEL FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una.-

GASTON FOSCHIATTI, GERMAN FOSCHIATTI, GUIDO FOSCHIATTI: y EMANUEL FOSCHIATTI, cada uno de ellos y por lo que les corresponde, constituyen a favor de DANIEL ORESTE FOSCHIATTI y de GABRIELA ROSA CIAN, Derecho Real de Usufructo ad-vitam, con derecho de acrecer entre ambos, de las cuotas sociales, que cada uno de los Donatarios tienen y les corresponde por éste acto.-

-JAVIER PABLO PIVIDORI: dona con Derecho de Usufructo a :

-BENJAMIN PIVIDORI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una.-

-ANGELINA PIVIDORI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una.-

BENJAMIN PIVIDORI y ANGELINA PIVIDORI, cada uno de ellos y por lo que les corresponde, constituyen a favor de JAVIER PABLO PIVIDORI Y DE MARISA CLAUDIA GARRO, Derecho Real de Usufructo ad-vitam, con derecho de acrecer entre ambos, de las cuotas sociales, que cada uno de los Donatarios tienen y les corresponde por éste acto.

Por Acta de Reunión de Socios N° 70, de fecha 01 de Noviembre de 2.021, se reúnen en la sede social sito Av. Circunvalación N° 579- de la Ciudad de Avellaneda-Santa Fe, los Sres. Daniel Oreste, Norberto Juan, ambos de Apellido Foschiatti y Javier Pablo Pividori, en el carácter de Socios y los Sres: LUCAS ANDRES FOSCHIATTI: y RENZO PABLO FOSCHIATTI:, GASTON FOSCHIATTI; GERMAN FOSCHIATTI, GUIDO FOSCHIATTI, EMANUEL FOSCHIATTI, BENJAMIN PIVIDORI y ANGE-

LINA PIVIDORI, en su carácter de Usufructuarios, a los fines de tratar las siguientes Modificaciones al Contrato Social:

"PRIMERA: Denominación: La Sociedad gira bajo la denominación social de SERVIPACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- QUINTA - Capital: El capital social es de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) dividido en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de \$100,00 (cien pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente forma:

LUCAS ANDRES FOSCHIATTI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$75.000,00 (Pesos Setenta y cinco mil).

RENZO PABLO FOSCHIATTI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$75.000,00 (Pesos Setenta y cinco mil). -

GASTON FOSCHIATTI: la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil).-

GERMAN FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

GUIDO FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

EMANUEL FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

BENJAMIN PIVIDORI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil).-

ANGELINA PIVIDORI: la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil).-

SEXTA: Dirección – Administración – Garantía - Fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Norberto Juan Foschiatti, Javier Pablo Pividori y Gastón Foschiatti indistintamente, los que en este acto son designados gerentes y en consecuencia se comprometen a cumplir las decisiones que la Sociedad adopte. Podrán, en consecuencia, refrendar en forma individual e indistintamente con sus firmas personales, precedidas de la razón social adoptada y seguidas de la enunciación de "Gerente", toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas del objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compraventa de inmuebles propios y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías, y/o tomar préstamos o compromisos que involucren un valor importante, se requiere la firma de todos los Gerentes.- Los gerentes deberán prestar la garantía impuesta por el segundo párrafo del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, El monto de la garantía es de \$ 50.000,00, en dinero en efectivo el que se depositará en la sociedad.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.- OCTAVA: Reunión de Socios: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la Sociedad. Las reuniones quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo al cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuo-

tas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes, excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el caso de transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto y disolución anticipada, se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Cualquier socio puede recabar de los gerentes los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, los Socios podrán reunirse en forma ordinaria toda vez que lo requieran los negocios sociales a pedido de los Gerentes o de cualquiera de ellos, conforme lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el domicilio social de la sociedad, salvo que la propia Gerencia, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares dentro de la jurisdicción, o formas de reunión. Además, podrán celebrarse sesiones de reuniones no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse: la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que se conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier gerente que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por al menos uno de los gerentes; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.-----

DECIMO PRIMERA: Cesión de Cuotas Sociales: El socio que quisiera ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con al menos tres meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar, dentro de los quince (15) días de notificados, por comprar en proporción a sus partes, las cuotas sociales, incluyendo parte de utilidades y reservas del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo y pasivo a dicha fecha según sus valores de mercado, balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena. El socio saliente no tendrá derecho a invocar "plus-valía" o "valor llave" alguno. El importe que resulte será abonado al socio que se retire en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, ajustables según la variación que experimenten los precios mayoristas nivel general y sin interés alguno. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los otros socios tendrán derecho a ejercerla en su totalidad, en la proporción correspondiente. Las presentes limitaciones no regirán cuando la cesión de cuotas sociales, ya sea onerosa y/o gratuita, la realizara un socio a favor de un familiar directo suyo y hasta el segundo grado de consanguinidad. Se aplicará en lo pertinente lo establecido en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

RENUNCIA GERENTE: DANIEL ORESTE FOSCHIATTI, apellido materno Bressán, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.344.254, domiciliado en Calle Olessio N° 787, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Mayo de 1961, estado civil casado, Ingeniero en Construcción, CUIT N° 20-14344254-4.

Los Socios Aceptan y Aprueban la gestión de total conformidad.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES:

GERENTES: Javier Pablo Pividori, de apellido materno Niemiz, argentino, D.N.I N° 16.528.735, domiciliado en calle 5 N° 445, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, nacido el 28/06/1963, casado, ingeniero químico, CUIT N° 20-16528735-6;

Norberto Juan Foschiatti, de apellido materno Bressan, argentino, D.N.I N° 16.613.453, domiciliado en calle 13 N° 334, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, nacido el 10/06/1964, casado, comerciante, CUIT N° 20-16613453-7

Gastón Foschiatti, de apellido materno Cian, Argentino, D.N.I, N° 39.124.648, domiciliado en calle Siete N°868, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, nacido el 5 de julio de 1995, Licenciado en Administración de Empresas, CUIT N° 20-39124648-4.

RATIFICAN SEDE SOCIAL: "Av. Circunvalación N° 579, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".

SECRETARIA: Dra Mirian Graciela David. Reconquista- Santa Fe- 24. de Junio de 2022.-

\$ 870 480627 Jul. 01

DON CONSTANCIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA, DRA MIRIAN GRACIELA DAVID: SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "DON CONSTANCIO S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. SEXTA) - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL (CLAUS. OCTAVA: REUNION DE SOCIOS) - DETERMINACIÓN DE MONTO Y ESPECIE DE LA GARANTIA DE LOS GERENTES - RATIFICACION DE SEDE SOCIAL - NUEVO TEXTO ORDENADO - (Expte n° 182/2.022)- CUIJ. N° 21-05291959-9- según la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios, de fecha 23/05/22, se reúnen la totalidad de los Socios, en la sede social sito en Mitre N° 629- P. 4- de la Ciudad de Reconquista- Santa Fe, a los fines de tratar las siguientes modificaciones al Contrato Social-Cláusulas 6° y 8°, quedando redactadas según los siguientes textos:

DIRECCION - ADMINISTRACIÓN – GARANTIA DE GESTION - FISCALIZACION: SEXTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. En el caso que se designe un solo gerente deberán en el mismo acto designarse también un suplente para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento de este, usando en cada caso su firma particular, con la razón social adoptada "DON CONSTANCIO S.R.L." y seguida de la enunciación "Gerente" y/o "Socio Gerente" según sea el caso. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s, podrá/n constituir depósitos de dinero, o de valores en los bancos, extraerlos total y parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras que operen en el país y/o el exterior, ya sean privadas o mixtas, creadas o a crearse, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de muebles o inmuebles de la sociedad. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexas del objeto social, presentarse en licitaciones públicas o privadas y practicar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, podrá comparecer a juicio como actora o demandada, pudiendo en tales casos, entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales en asuntos en que la sociedad sea parte, como así también revocarlos, podrá vender y comprar por y para la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio, como también otorgar avales y/o garantías. El Gerente y/o Socio Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. En caso de ausencia del gerente titular por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que en ese momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. **GARANTIA DE GESTION.** "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la Sociedad que se designaren en un futuro, deberán constituir una garantía que consistirá en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente y/o socio gerente; en ningún caso podrá constituirse la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes titulares. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2°, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.

REUNION DE SOCIOS: OCTAVA: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión y reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquier de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones, tanto ordi-

narias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará una segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquier sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos presentes; excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cualquier socio puede recabar de los gerentes, los informes que considere necesarios y de interés y examinar en cualquier momento, los libros y documentos de la sociedad.- **REGULARIDAD Y MODALIDAD:** los Socios deberán reunirse en forma ordinaria toda vez que requieran los negocios sociales a pedido de los Gerentes o de cualquiera de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el domicilio social de la sociedad, salvo que la propia Gerencia, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares dentro de la jurisdicción, o formas de reunión. En tal sentido, podrán celebrarse sesiones de reuniones no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse: la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que se conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier gerente que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por al menos uno de los gerentes; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SOCIO GERENTE TITULAR: GASTON DIEGO RAMSEYER, argentino, de apellido materno Ingarano. DNI N° 29.722.134, CUIT N° 20-29722134-6, nacido el 3/10/1982, estado civil Soltero, Domiciliado en Bv. Galvez N° 1727 Piso 10 Dpto "A" de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

SOCIO GERENTE SUPLENTE: GONZALO ANDRES RAMSEYER, argentino, de apellido materno Ingarano, DNI N° 31.058.665, CUIT N° 20-31058665-0, nacido el 14/07/1984, estado civil Divorciado, domiciliado en Chanaes N° 5141, de la localidad de Colastiné, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. - Ratificación Sede Social. "Mitre N°629 - Piso 4, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe". -

Firmado: Dra Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista, 27 de junio de 2022.-

\$ 530 480631 Jul. 01

JUVIAR S.A. CONTINUADORA DE GIN COTTON S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe--Dr. José M. Zarza- Dra. Miriam Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "JUVIAR S.A. CONTINUADORA DE GIN COTTON S.A. S/ DESIGNACION AUTORIDADES", Expte. N° 170/2022- CUIJ N° 21-05291947-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 33, de fecha 17-02-2022, se reúnen los accionistas en la sede social calle 14 Nro 495, Piso 1, Oficina 4, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, a los fines de proceder a renovar sus autoridades y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 239 de fecha 17 de febrero de dos mil veintidos, según lo siguiente:

DESIGNACION DE AUTORIDADES Presidente: Federico Guillermo Leonhardt, apellido materno Hure, nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril de 1979, D.N.I. N° 26.933.527, CUIT N° 20-26933527-1, de estado civil casado, domiciliado en Av. Córdoba N° 950, piso 5, depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión abogado. Vice-Presidente: René Pablo Alarcón Lillo, apellido materno Lillo, Nacionalidad chileno, nacido el 17 de octubre de 1964, D.N.I. N° 95.867.158, CUIT N° 20-62854251-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Del Abad 10585, Lo Barnechea, Ciudad de Santiago de Chile, Chile, de profesión Ingeniero Civil Industrial. Director Titular: Facundo Persoglia, apellido materno Buyatti, Nacionalidad Argentina, nacido el 07 de octubre de 1986, D.N.I. N° 32.619.586, CUIT N° 20-32619586-4, de estado civil casado,

domiciliado en calle Chacabuco N° 539, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, profesión industrial. Director Titular: Diego Ceferino Boschi, apellido materno Vicentin, Nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Agosto de 1980, D.N.I. N° 28.228.513, CUIT N° 20-28228513-5, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 695, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión industrial. Director Suplente: Alberto Dimas Padoan, apellido materno Vicentin, Nacionalidad Argentina, nacido el 24 de marzo de 1981, D.N.I. N° 28.581.075, CUIT N° 20-28581075-3, de estado civil casado, domiciliado en calle 9 N° 567, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión industrial. Director Suplente: Wilfredo Aubeso Aguilar, apellido materno Aguilar, Nacionalidad español, nacido el 20 de enero de 1970, Pasaporte N° AAG763468, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Teruel 62, 3 - 1, 22520, Ciudad de Fraga, Provincia de Huesca, España, de profesión Economista. Síndico titular: Silvia Noemí Mateu, apellido materno Griffouliere, Nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Octubre de 1972, D.N.I. N° 22.760.881, CUIT N° 27-22760881-7, de estado civil divorciada, domiciliado en Barrio Jardines del Puente manzana C casa 6 km 11, de la ciudad de Guaymallén, Provincia Mendoza, de profesión contador. Síndico suplente: Armando Enrique Griffouliere, apellido materno Mammoli, Nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Mayo de 1955, D.N.I. N° 11.722.650, CUIT N° 20-11722650-7, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martín N° 941, de la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de profesión contador.

Firmado: Dra. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista-Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

\$ 200 480629 Jul. 01

AMERICAN BODY SHOP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes junio de 2022, se reúnen los señores Guerrina Maximiliano David, argentino, con DNI N° 23.623.791, CUIT 20-23623791-4, casado en primeras nupcias con Sarasola Mariana Gisella, con domicilio en San Martín 2432 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de febrero de 1974, de profesión comerciante; y Krebeli Pablo Francisco, argentino, con DNI N° 25.505.343, CUIT 20-25505343-5, casado en primeras nupcias con Prado María Victoria, con domicilio en Valparaíso 1821 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de abril de 1977, de profesión comerciante; ambos con capacidad jurídica para contratar, convienen constituir "American Body Shop Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Valparaíso 1031 de la ciudad de Rosario. La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con éstos, en cualquier parte del país o del exterior, la actividad de chapería y pintura y reparaciones en general del automotor. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este y otorgar poderes a favor de terceros para que realicen por cuenta y orden de la misma actos administrativos, comerciales, bancarios, y todo otro que los socios deberán resolver por unanimidad. el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en 400 cuotas de \$ 1000 (pesos un mil) cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto en la siguiente forma: el señor Guerrina Maximiliano David suscribe 200 cuotas de \$1000 (pesos un mil) por un total de \$200.000 (pesos doscientos mil), y el señor Krebeli Pablo Francisco suscribe 200 cuotas de \$1000 (pesos un mil) por un total de \$200.000 (pesos doscientos mil). El señor Guerrina Maximiliano David Bruno integra en este acto en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un término no mayor a treinta (30) días, y el señor Krebeli Pablo Francisco integra en este acto en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de la suma de pesos \$200.000 (pesos doscientos mil) comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un término no mayor a treinta (30) días. El importe integrado en este acto efectivo, o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) ha sido depositada como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe, agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán además en forma indistinta el uso de la firma social, dado que la documentación pertinente será suscripta por cualquiera de los gerentes con su firma personal con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación "American Body Shop S.R.L.". En este acto, los socios resuelven que la gerencia estará a cargo de los señores Guerrina Maximiliano David, DNI N° 23.623.791, CUIT 20-23623791-4 y Krebeli Pablo Francisco, DNI N° 25.505.343, CUIT 20-25505343-5, en forma indistinta, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social. Para el caso que los socios resuelvan otorgar la gerencia a un tercero que no re-

vista el carácter de socio, la decisión debe ser unánime y constar en acta. Para actos que involucren la venta de un inmueble o un rodado se requerirá la firma de todos los socios.

El ejercicio comercial comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el registro público, y del último, que, si bien se iniciará el 1 de octubre, finalizará cuando se cumplan los cinco años de duración de la sociedad, contados desde la inscripción de la misma en el registro público. Anualmente, todos los días 30 de septiembre se realizará un inventario general del activo y pasivo sociales que servirá de base para la confección del balance general y del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Para la confección del inventario y balance se observarán normas usualmente aceptadas de contabilidad y auditoría e igualmente para efectuar las valuaciones en los primeros, practicándose en los rubros correspondientes las amortizaciones pertinentes. Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse a moneda constante.

Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por voluntad unánime de los socios. La sociedad deberá dejar constancia de las decisiones que los socios tomen en forma unánime al igual que las resoluciones que surjan al considerar el balance anual, en un libro de actas llevado a tal efecto.

La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. En este acto, como también al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, o el gerente de la empresa designado, quienes continuarán con las operaciones sociales hasta su total finalización y la realización total del activo y la atención total del pasivo social.

Todos los socios tendrán un amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, pudiendo designar a terceros que los representen en dicha tarea. Deberán llevarse registraciones contables de acuerdo a lo dispuesto por la ley general de sociedades de todas las operaciones sociales. Además, el gerente designado, socio o no, será directo, principal y solidario responsable ante los demás socios por la realización de todas las operaciones sociales y por la gestión empresarial realizada.

\$ 150 480167 Jul. 1

ALZ MERCADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asambleas General Ordinaria del 23/03/2022 (Acta N° 47) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Rodrigo Armas Pfrirter, DNI N° 23.317.193, CUIT N° 20-23317193-0; Vicepresidente: Adrián Gabriel Di Benedetto, DNI N° 23.215.510, CUIL 20-23215510-9; Directores Suplentes: Luis Alberto Pérez, DNI N° 12.106.486, CUIT N° 20-12106486-4 y Arturo Mario Bresanello, DNI N° 13.180.885, CUIT N° 20-13180885-3.

Duración de los mandatos: hasta la celebración de la asamblea que trate en los Estados Contables de la sociedad al 31/10/2023.

\$ 50 480234 Jul. 1

BLANCH ASOCIADOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

- 1) Denominación: "BLANCH ASOCIADOS S.R.L."
- 2) Fecha: La fecha del instrumento de designación de socio gerente es 13 de Mayo de 2022.
- 3) Designación socio gerente: Se designa como único socio gerente a Alberto Oscar Blanch, DNI 12.520.321, ante la renuncia al cargo de Gustavo Alfredo Blanch, DNI 12.381.119.
- 4) Fecha: La fecha del instrumento de modificación de la cláusula de Administración es el 10 de Junio de 2022.
- 5) Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno ó más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

\$ 50 480204 Jul. 1

BUTTARELLI CAMIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

BUTTARELLI CAMIONES S.A. s/Designación de administradores, 21-05205303-3. Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BUTTARELLI CAMIONES S.A. s/Designación de administradores 21-05206303-3, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria, unánime de fecha 27 de Diciembre de 2021 se resuelve la elección de Directorio. En razón de vencer el mandato de 2 años, se decide por

unanimidad nombrar el nuevo Directorio, designándose por dos ejercicios a: Presidente al Sr. Marcelo Fabián Buttarelli, DNI. 17.997.276, y como Directora Titular a la Sra. Silvina Ana Buttarelli, DNI. 16.830.383 y como Directora Suplente a la Sra. Lidia Agustina Maillard, LC. 4.487.712. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

\$ 45 480143 Jul. 1

CHAPAS OROÑO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha resuelto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Chapas Oroño S.A., CUIT N° 30-59242604-4 de fecha 22 de setiembre de 2021 por la cual se dispuso fijar en cinco titulares y una suplente el Directorio de la Sociedad y designar a: Presidente: Juan Pablo Partenni, D.N.I. N° 24.687.202, Vicepresidente: Mirta Liliana Teresa Lazzari, D.N.I. N° 6.031.706, Director Titular: Leandro Ulises Partenni, D.N.I. N° 28.058.968, Director Titular: Juan José Partenni, D.N.I. N° 7.624.558, Director Titular: Marina Liliana Partenni, D.N.I. N° 26.667.780 y Director Suplente: Mónica B. Peralta, D.N.I. N° 14.087.010, todos argentinos, mayores de edad. Rosario, 30 de marzo de 2022.

\$ 50 480229 Jul. 1

CORATEL DEPARTAMENTAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se informa que según instrumento de fecha 21e Mayo de 2022 el Sr. De Los Ríos José Rómulo, DNI Nro. 06.174.066, argentino, nacido el 01 de Setiembre de 1938, comerciante, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 160 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad sesenta cuotas de capital social de pesos cien de la sociedad Coratel Departamental S.R.L. a favor de la Sra. De Los Ríos Andrea Mercedes, argentina, casada, D.N.I. Nro.22.438.840, con domicilio en calle Rosario Nro. 258 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión precedente, la Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Capital Social e integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil (\$120.000-), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien \$100.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Gloria Nancy De Los Ríos posee 1080 cuotas de \$ 100.-representativas de Pesos Ciento ocho mil (108.000.-) de capital social y De Los Ríos Andrea Mercedes posee 120 cuotas de \$ 100.- representativas de Pesos Doce mil (\$ 12.000) de capital social. Los señores socios confirman y ratifican el resto de los artículos y condiciones del Contrato Social que no han sido objeto de modificaciones, obligándose a su fiel cumplimiento para el logro de los fines sociales.

\$ 80 480201 Jul. 1

CORRALON ZEBALLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los alifos caratulados: CORRALON ZEBALLOS S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. Nro. 21-05208443-9, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de junio de 2022, reunidos la Señora María Cecilia Lombardo, D.N.I. N° 18.418.002, domiciliada en calle Alberti 836 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Gustavo Oscar Riera, D.N.I. N° 18.478.675, domiciliado en calle Los Eucaliptos S/N, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad denominada Corralon Zeballo S.R.L., CUIT N° 30-56317781-7, convienen proceder a la modificación del plazo de duración de la reconducción de la sociedad. Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula segunda del contesto constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "El plazo de duración es de 20 (veinte) años, contados desde la fecha 14 de Junio de 2002, fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 480166 Jul. 1

CORRALON MALLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORRALON ZEBALLOS S.R.L. s/Designación Gerente Expte. Nro. 21-05208360-2 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: 1) En la ciudad

de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de mayo de 2022, siendo las 08:30 horas se reúnen en el toral social sito en calle Estanislao Zeballos N° 4135 de la ciudad de Santa Fe, el señor Gustavo Oscar Riera y la señora María Cecilia Lombardo, en su carácter de únicos socios integrantes de "CORRALON ZEBALLOS S.R.L." y que fueron convocados con el objeto de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de socio Gerente. En uso de la palabra el señor Gustavo Oscar Riera manifiesta sobre la necesidad de designar a él o los gerentes (s), quién/es ejercerán el cargo por el término de 5 (cinco) ejercicio, según lo estable el Contrato Social. Luego de intercambiar ideas, por unanimidad queda designada la señora María Cecilia Lombardo, D.N.I.: 18.418.002, gerente de la Sociedad por el término establecido, quien acepta el cargo en es acto. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 50 480165 Jul. 1

DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- hace saber que en los autos caratulados: DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05291717-1(Expte N° 333/2021) se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General ordinaria N° 2, de fecha 14/09/2021 y Acta de Directorio N° 18, de Fecha 15/09/2021 y N° 19 de fecha 26/05/2022, se reúnen en la sede social sito en San Martín N° 837, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, los miembros del Directorio, a los efectos de realizar una nueva designación de autoridades para la firma, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

Presidente: Gonzalo Gastón Strada de apellido materno Bacca, Argentino, con fecha de nacimiento el 25 de Noviembre de 1987, DNI N° 33.175.655, CUIT N° 20-33175655-6, domiciliado en Calle 14 N° 198 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión Contador Público Nacional;

Director Suplente: Rodrigo Raúl Reniero de apellido materno Silvestri, con fecha de nacimiento el 10 de Enero de 1990, Argentino, titular del DNI N° 35.295.185 CUIT N° 20- 35295 185-5, domiciliado en Calle Lisandro de la Torre N° 1034 de la ciudad de Romang, Dpto. San Javier, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión empleado.

Reconquista (Sta Fe), 16 de Junio de 2022. Secretaria Dra. Mirian Graciela David

\$ 100 480198 Jul. 01

COMERCIAL R & C S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 20 de Abril de 2022 en Asamblea de Socios se resolvió designar por unanimidad el siguiente Directorios:

Presidente: Claudio Manuel Rial, argentino, titular del DNI N° 17.558.716, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Núñez, con domicilio en calle Bv. San Diego 280, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y CUIT N° 2017558716-1;

Vicepresidente: Ricardo Juan Ostapchuk, argentino, titular del DNI N° 14.762.889, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Isabel Albornoz, con domicilio en Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880 - Piso 28 - Dto. 2, de la ciudad de Rosario y CUIT N° 20-14762889-8;

Director Suplente: Patricia Alejandra Nuñez, argentina, titular del DNI N° 18.644.840, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Claudio Manuel Rial, con domicilio en Bv. San Diego 280 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y CUIT N° 27-18644840-0, quienes constituyeron domicilio especial de acuerdo al art. 256 L.S.C. en la sede social de la empresa.

\$ 60 480211 Jul. 01

ECOMED S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ECOMED S.A. s/Directorio; (Expte. N° 1209 F°... año 2.022) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 31 de Marzo de 2.022, el Directorio de la Sociedad Ecomed S.A. ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Director Titular: Roberto Antolín Giménez, D.N.I. N° 7.635.479, nacido el 8 de Mayo de 1.949, argentino, divorciado, médico, C.U.I.T. N° 20-07635479-1, domiciliado en Bvard. Gálvez N° 2236 de la ciudad de Santa Fe y Director suplente: Car-

los Miguel Rodríguez Sañudo, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, argentino, casado, médico, C.U.I.T. N° 20-11085565-7, domiciliado en Bvard. Gálvez N° 1432, Piso 9, de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 480240 Jul. 01

DON MARCOS INDUSTRIAS GASTRONOMICAS S.R.L.

DOMICILIO

Por estar dispuesto en los autos Don Marcos Industrias Gastronomicas S.R.L. s/Cambio de sede social; (CUIJ N° 21-05208396-3) Expte. N° 1116, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Lo socios Juan Manuel Saravia, DNI N° 34.650.586, Jesús María Gutiérrez DNI N° 31.628.825; Lisandro Moyano DNI N° 32.937.763 y Hernán Ezequiel Franco DNI N° 33.283.851, en reunión de socios celebrada unánimemente en fecha 3/06/2022, han decidido fijar como domicilio social el local sito en calle Las Heras N° 3601, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 480156 Jul. 01

FIXECH ELECTRÓNICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Fixech Electrónica S.R.L., según contrato de fecha 24 de junio de 2022.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL
Fixech Electrónica S.R.L.

1. Datos de los socios: Bessone Roberto Daniel, D.N.I. N° 11.271.223, nacido el 22 de abril de 1954, argentino, casado en primeras nupcias con Rasder María Cristina, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Mozart 1120, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11271223-3 y Bessone Federico Damián, D.N.I. N° 35.586.797, nacido el 14 de noviembre de 1991, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Mozart 1120, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIJ' N° 20-35586797-9 todos hábiles para contratar; convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550.v sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 24 de junio de 2022.

3. Denominación Social: Fixech Electrónica S.R.L.

4. Domicilio Social: Mozart 1120, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: 4) Comercialización al por mayor y al por menor de equipos, periféricos, accesorios y productos informáticos. B) Prestación de servicios (le reparación de equipos y productos informáticos; tanto para entidades públicas o privadas pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cinco mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Organo de administración: Estará a cargo del socio Bessone Federico Damián quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará In propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 90 480163 Jul. 01

EL BUEN MANEJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 03/02/2022, se dispuso lo siguiente: Designación de nuevo directorio:

Directores Titulares:

Presidente: Liliana Mónica Bernuez, D.N.I. N° 14.897.899, CUIT N° 27-14897899-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1961, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Santilli;

Vicepresidente: Eduardo Héctor Santilli, D.N.I. N° 11.565.545, CUIT N° 20-11565545-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1955, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Bernuez.

Director Suplente:

Ignacio Martín Santilli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.739.872, CUIL N° 20-38739872-5, nacido el 19 de mayo de 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de la ciudad de Armstrong.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en Bvrd. Otoño N° 1393 Piso Sto. Dpto. 5 de Rosario.

\$ 60 480226 Jul. 01

EMBALAJES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550 se hace saber que: por instrumentos de fecha 17 de mayo de 2022 y 19 de mayo de 2022 Rubén Alberto Vera, D.N.I. N° 7.624.536 (20-07624536-4), y Jorge Jesús Strozza, D.N.I. N° 6.076.163 (23-06076163-9), donan, ceden y transfieren a título gratuito la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales, que tienen y le corresponden en la sociedad Embalajes S.R.L. (CUIT N° 30-59377906-4) a sus hijas Vanina Vera, argentina, nacida el 16 de junio de 1977 apellido materno Rosso, DNI N° 26.143.800 (CUIL N° 27-26143800-9), Licenciada en RRHH, casada en primeras nupcias con Germán Pablo Grandi, DNI N° 23.914.205 (CUIL N° 20-23914205-3), domiciliada en calle Arijón 104 de la ciudad de Rosario; María Noel Vera, argentina, nacida 6 de marzo de 1976 apellido materno Rosso, DNI N° 24.926.455 (CUIL N° 27-24926455-0), empleada, estado civil soltera, domiciliada en Barrio Sol Paraná Lote 58 de la localidad de Pueblo Esther; Vanesa Strozza, argentina, nacida el 28 de Febrero de 1982, apellido materno Rossio, DNI N° 29.200.949 (CUIL N° 27-29200949-1), empleada, estado civil soltera, domiciliada en calle Dalai Lama 12 Tierra de Sueños 3 de la ciudad de Roldán; Verónica Strozza, argentina, nacida el 19 de julio de 1975, apellido materno Rossio, DNI N° 24.552.996 (CUIL N° 27-24552996-7), Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Diego José Cervera, argentino DNI N° 24.945.190, (CUIL N° 20-24945190-9), domiciliada en calle 9 de Julio 201 Piso 1 de la ciudad de Rosario; Jorgelina Strozza, argentina, nacida el 14 de agosto de 1985 apellido materno Rossio, DNI N° 31.696.261 (CUIL N° 27-31696261-6), emprendedora, casada en España en primeras nupcias con Julia Ester López Robledo DNI N° 22.896.376 (CUIT N° 27-22896376-9) domiciliada en calle Moreno 1641 piso 3 departamento B de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la donación, cesión y transferencia de cuotas, los actuales socios deciden modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil (\$ 7.738.000) dividido en siete millones setecientos treinta y ocho mil (7.738.000) cuotas con un valor de Un Peso (\$ 1) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: a) Al condominio integrado por las socias Vanina Vera y María Noel Vera le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); b) Al condominio integrado por las socias Vanesa Strozza, Verónica Strozza y Jorgelina Strozza le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al condominio integrado por los socios Mónica Spina, Analía Spina y Pablo Spina le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500); c) Al condominio integrado por los socios Matías Andrés Gasparich, María Florencia Gasparich Y Gilda Gasparich le corresponde Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas (1.934.500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.934.500). Asimismo resuelven modificar la cláusula Sexta la que queda redactada de la siguiente forma: Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mónica Spina, Vanesa Strozza, María Noel Vera y Matías Andrés Gasparich, quienes la ejercen con el carácter de socios gerentes. Para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de socio gerente y precedido de la de-

nomiación social, actuando indistintamente cada uno de ellos. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Las señoras María Florencia Gasparich y Gilda Gasparich revisten el carácter de Socias en condominio con el Socio Gerente Matías Andrés Gasparich, la señora Analía Spina y Pablo Spina revisten el carácter de socios en condominio con la Socia Gerente Mónica Spina. La señora Vanina Vera reviste el carácter de socia en condominio con la Socia Gerente María Noel Vera. Las señoras Verónica Strozza y Jorgelina Strozza revisten el carácter de socias en condominio con la Socia Gerente Vanesa Strozza. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos declarados en el trámite sucesorio se incorporarán a la sociedad con calidad de socios, debiendo unificar la representación y personería en un solo y único representante legal, quien tendrá las mismas facultades de los socios gerentes.

Rosario, 23 de Junio de 2022.

\$ 120 480242 Jul. 01

FAVERO S.A.

DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público con el patrocinio del C.P. Hugo Salvador se publica por el término de Ley.

Se procedió por Acta de Directorio de fecha catorce de diciembre de 20 a la fijación de la sede social en calle 1° de Mayo 402 de Los Molinos.

\$ 50 480158 Jul. 01

GM AGRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GM AGRO S.A. s/Constitución de sociedad (CUIJ N° 21-05208366-1), de tramite por ante este Registro Público se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550. Socios: Mendy Graciela Josefa, DNI N° 17.822.153, casada, argentina, productora agropecuaria, domiciliada en calle Zona Rural S/N de Bernardo de Irigoyen, Pcia. de Santa Fe y Aimar Marcelo José, DNI N° 17.724.266; casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de Bernardo de Irigoyen, Pcia. de Santa Fe; Fecha Instrumento de constitución: 12 de abril de 2022. Razón social: GM AGRO S.A. Domicilio: Zona Rural S/N de Bernardo de Irigoyen. Objeto social: desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria en cualesquiera de sus manifestaciones, y la comercialización de los productos que se obtengan de la misma, sobre inmuebles de su propiedad y/o de terceros, b) la prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, e) el transporte de los productos precedentemente mencionados propios o de terceros, en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de los mismos, d) la compraventa de inmuebles, muebles, semovientes y de todo tipo de bienes, e) la percepción y/o cobro de alquileres y/o sus frutos y/o sus rentas. Con exclusión de actividad de corretaje Inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n° 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El capital social se fija en la suma de pesos doce millones seiscientos mil (\$ 12.600.000,00), divididos en doce mil seiscientos (12.600) acciones, suscriptas e integradas en su totalidad en la proporción siguiente: Mendy Graciela Josefa, suscribe seis mil trescientas (6.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, y de un voto por acción, por la suma de Pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000,00) representando el 50% de total, e integra la totalidad en este acto en efectivo; y Aimar Marcelo José suscribe seis mil trescientos (6.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, y de un voto por acción, por la suma de Pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000,00) representando el 50% del total, e integra la totalidad en este acto en especie, constituyendo de esta forma la suma total del Capital Social. La administración esta a cargo del señor Aimar Marcelo José, DNI N° 17.724.266, a quién se lo inviste como presidente y único director titular y Mendy Graciela Josefa, DNI N° 17.822.153, quien reviste el carácter de director suplente. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 480333 Jul. 01

GUORI S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Atento a lo dispuesto por lo normado en la Ley de Sociedades (Ley 19.550), se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el día 4 de octubre de 2021, se ha modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera:

Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) representados por treinta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una de ellas, de un voto por acción. La Asamblea de accionistas con el quórum y el número de votos que especifican los estatutos y de conformidad con la ley vigente podrá resolver el aumento del Capital social hasta el quintuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la época, forma, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y disposiciones, legales que regulen la materia.

Rosario, 15 de Junio de 2022.

\$ 60 480133 Jul. 01

G Y R S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Con relación a G Y R S.R.L., se hace saber que por reunión de socios de fecha 09.05.2022, se resolvió por unanimidad prorrogar la vigencia de la sociedad por el plazo de noventa y nueve años, quedando redactada la cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: El plazo de duración de la sociedad se fa en cuarenta y cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público." Asimismo, por reunión de socios de fecha 10.06.2022 se resolvió por unanimidad: i) ratificar la prórroga de la sociedad resuelta por reunión de socios de fecha 09.05.2022; ii) aumentar el capital social en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), mediante el aporte en efectivo de los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales, aportándose en dicho acto el 25% de dicho monto y el resto dentro de los dos (2) años, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Senor 5.000 (cinco mil) cuotas representativas de \$500.000 (pesos quinientos mil) y Rodolfo Senor 5.000 (cinco mil) cuotas representativas de \$ 500.000 (quinientos mil).

\$ 60 480153 Jul. 01

GIGACOM SAN JAVIER S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Gigacom San Javier S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Diego Alejandro Meynet, DNI N° 25.590.906, nacido en fecha 12 de septiembre de 1976, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, domiciliado en calle Ser, Martín N° 1633 de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe, CUIT/CUIL N° 20-25590906-2; Daniel Alberto Meynet, DNI N° 28.069.686, nacido en fecha 27 de Junio de 1980, estado civil soltero, nacionalidad argentino, domiciliado en calle San Martín N° 1633 de la ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe, CUIT/CUIL N° 20-31578039-0; 2) Fecha del instrumento de constitución: 23/05/2022; 3) Denominación social: Gigacom San Javier SRL; 4) Domicilio y sede social: calle San Martín N° 1760 de la localidad de San Javier, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por si o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Prestación de servicios de radio difusión, con las limitaciones que impone la ley 26.522; b) Prestación de servicios de telecomunicación a terceros. Para la realización de las actividades mencionadas, forman parte del objeto social, lo siguiente: I.- Instalación, diseño, construcción y operación de medios, equipos y en general toda infraestructura de radiodifusión y de telecomunicaciones para la prestación del servicio. II.- Instalación, operación y comercialización de los servicios en las distintas tecnologías conforme a la legislación vigente. III.- Realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, pública y privada vinculadas directa e indirectamente a la provisión de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. IV.- Realización de proyectos, dirección o auditoría de obras, construcción y montaje de redes y sistemas de radiodifusión y telecomunicaciones. V.- Compraventa y comercialización en todas sus formas, distribución, importación, exporta-

ción o representación de bienes, equipos, y sistemas aplicados a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y todo otro bien o servicio relacionado con el objeto social, incluyendo contenidos audiovisuales o software de todo tipo. VI.- Prestación de servicios informáticos, electrónicos y otros vinculados a estos. VII.- Difusión, promoción y comercialización en todas sus formas de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Plazo de Duración: 40 años a partir de su inscripción original en el Registro Público; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos en mil quinientas cuotas (1.500) de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Diego Alejandro Meynet suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); el señor Daniel Alberto Meynet suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y el Sr. Damián Alejo Meynet suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % al momento de la constitución, que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., siendo el -estante 75% a integrar dentro del plazo de 12 meses a la fecha de la firma del presente contrato; 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Damián Alejo Meynet en su calidad- de Socio Gerente, quien actuará usando su propia firma precedida de la denominación social Gigacom San Javier SRL, y seguida de la expresión Socio Gerente. El socio-gerente durará en su cargo de manera indefinida y mientras la Reunión de socios y/o Asamblea de socios no revoque su mandato mediando justa causa. Se designa como suplente al Sr. Daniel Alberto Meynet, el que asumirá el cargo en caso de vacancia. 8) ausencia del gerente. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Autos: GIGACOM SAN JAVIER SRL s/Constitución de sociedad; Expte. N° 1103, año 2022).

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 480210 Jul. 01

HENARG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 22 de Junio de 2022, la publicación de edicto dentro del Expte. N° 2105527740-8.

Director Titular: con el cargo de Presidente José Esteban Lequio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Quinodoz, domiciliado en calle Sáenz Peña 1486, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, nacido el 05 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.690.211, CUIT N° 20-27690211-4.

Director Suplente: Julián Elso Lequio, argentino, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Gral. López 1513, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de enero de 1982, D.N.I. N° 32.957.953, CUIT N° 20-32957953-1.

\$ 50 480161 Jul. 01

INTEC HEMODINAMIA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Se hace saber que por instrumento de fecha 17.05.2022 se convino la cesión de cuotas de la sociedad Intec Hemodinamia S.R.L., por medio de la cual Claudio Manuel Cigalini, D.N.I. N° 14.704.642, vende y cede en forma irrevocable la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 44.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil), a Nicolás Schor, DNI N° 41.056.149; Roberto Javier Larghi, D.N.I. N° 24.784.866, vende y cede en forma irrevocable la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) a Franco Schor, DNI N° 41.605.194; la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil), a Nicolás Schor; y la cantidad de dos mil doscientas (2.200) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 22.000 (Pesos Veintidós Mil), a Luciano Rebottaro, DNI N° 26.871.198; y Lucas Medizza, DNI N° 28.101.949, vende y cede en forma

irrevocable la cantidad de siete mil ochocientas (7.800) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 78.000 (Pesos Setenta y Ocho Mil), a Luciano Rebotaro. La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas a los cedentes se efectuó por la suma total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). Se encuentran comprendidos en dichas transferencias todos los derechos que pudieran tener los cedentes sobre las mencionadas cuotas. Por consiguiente, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), representado por 40.000 (cuarenta mil cuotas sociales) de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Claudio Manuel Cigalini, 16.0000 (dieciséis mil) cuotas sociales representativas de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil), el Sr. Roberto Javier Larghi, 2.000 (dos mil) cuotas sociales representativas de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil); el Sr. LUCAS MEDIZZA. 2.000 (dos mil) cuotas sociales representativas de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil); el Sr. Nicolás Schor, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales representativas de \$50.000 (pesos cincuenta mil); el Sr. Franco Schor, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales representativas de \$50.000 (pesos cincuenta mil); y el Sr. Luciano Rebotaro, 10.000 (diez mil) cuotas sociales representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil).

\$ 80 480154 Jul. 01

LA SANTAFESINA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Registración de cesión de cuotas sociales; CUIJ N°: 21-05793524-0, Expte. N° 220/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1. Razón social: La Santafesina S.R.L.
2. Fecha de constitución: el 02 de abril de 1956, en Contratos al Tomo 107, Folio 1433, Número 523 y Transformación al Tomo 109, Folio 1180, Número 419 de fecha 11 de abril de 1958.
3. Fecha del instrumento modificatorio: 24/02/2022 - Acta N° 102 de reunión de socios.

4. Cesión de cuotas sociales: el Gerente Señor Sergio Ariel Stampone expresa que la Gerencia ha recibido, en su debido tiempo, copia de la cesión de cuotas efectuada por la Señora Susana María Llenas De Ovarzabal al Señor Sergio Ariel Stampone realizada por instrumento privado realizado el día 24 de Febrero de 2022.

Como consecuencia de la cesión de cuotas arriba expuesta, los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Hernán Llenas suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (33.334) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 33.334); Sergio Ariel Stampone suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 33.333); Mirta Alicia Llenas de Tomino suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 33.333).

\$ 100 480149 Jul. 01

I.C.R. - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 20/04/2022 y acta de distribución de cargos del 20/04/2022 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Roberto Lisandro Villavicencio, DNI N° 4.707.204, CUIT N° 20-04707204-3

Vicepresidente: Dr. Carlos Lovesio, DNI N° 6.056.699, CUIT N°: 20-06056699-3

Directores titulares: Dr. José Luis Ameriso, DNI N° 6.011.592, CUIT N° 20-06011592-4; Dr. Andrés Orlandini, DNI N° 12.522.651, CUIT N°: 20-12522651-6; Nicolás Roberto Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0

Duración del mandato: dos (2) ejercicios sociales.

\$ 50 480233 Jul. 01

LA SANTAFESINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Registración de cesión de cuotas sociales; CUIJ N°: 21-05793524-0, Expte. N° 220/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que en fecha 24 de Febrero de 2022 la Sra. Susana María Llenas De Oyarzabal DNI N° 11.603.648, argentina, nacida el 18/04/1955, comerciante, CUIT N° 27-11603648-2, apellido materno Ventura, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Oyarzabal, con domicilio en calle Av. La Quemada N° 1988 de la localidad de Firmat, ha cedido sus Treinta y Tres mil Trescientas Treinta y Tres (33.333) cuotas partes de valor nominal un peso (\$ 1) cada una de La Santafesina S.R.L. al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI N° 16.195.948, argentino, nacido el 18/01/1963, comerciante, CUIT N° 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, viudo, con domicilio en calle Alvear N° 1155 de Firmat. La cesión se realizó por el precio total y definitivo de 500.000 (pesos quinientos mil).

En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Hernán Llenas suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (33.334) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 33.334); Sergio Ariel Stampone suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 33.333); Mirta Alicia Llenas de Tomino suscribe treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 33.333).

\$ 100 480145 Jul. 01

LEADERSHIP & MANAGEMENT SHIPPING AGENCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que el Sr. Javier José Mesanza, de apellido materno Bongio, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1968, DNI N° 20.175.156, CUIT 20-20175156-0 de profesión comerciante, casado con Jorgelina Soldano, DNI N° 22.908.446, domiciliado en la calle French N° 7639, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe ha efectuado una cesión de 1.000 cuotas sociales de la sociedad Leadership & Management Shipping Agency Sociedad de Responsabilidad Limitada, en partes iguales, a los Sres. Marcelo Esteban Zabala, de apellido materno Altamira, nacido el 18 de Abril de 1966, de nacionalidad Argentina, DNI N° 17.668.631, CUIT N° 20-17668631-7, de profesión agente Marítimo, divorciado, domiciliado en calle Caferatta N° 608 de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe, y Carlos Pablo Guastalli, de apellido materno Casañy, nacido el 11 de Junio de 1969, de nacionalidad Argentina, DNI N° 20.590.984, CUIT N° 20-20590984-3, de profesión Agente Marítimo, casado con Laura Lía Mattio, DNI N° 22.831.116, domiciliado en calle Baigorria N° 654 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Rosario, de 2022.

\$ 60 480178 Jul. 01

LOGISTICA UNO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Alejandro Ariel Badosa, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.390.930, CUIT N° 20-17390930-7, nacido el 09 de setiembre de 1965, casado en primeras nupcias con María Paula Lurá, D.N.I. N° 20.207.803, domiciliado en calle Pueyrredón 899 de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante; y Gustavo Rubén BABOSA de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.981.503, CUIT N° 20-14981503-2, nacido el 07 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con Cecilia Teresa Merlo, D.N.I. 16.267.078 con domicilio en calle Mazza 1049 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

2- Fecha de Reconducción: 16 de junio de 2022.

3- Razón Social: Logística Uno S.R.L.

4- Domicilio: Calle Iriondo 468 de la ciudad de Rosario, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república Argentina o en el exterior, servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales propias o de terceros (incluida sustancias peligrosas, alimentos refrigerados y otros) ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo con las necesidades operativas.

6- Plazo de duración: Veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Aumenta a pesos ochocientos mil (\$ 800.000)

8- Administración y Dirección: A cargo del señor Alejandro Ariel Badosa, en su carácter de Socio Gerente.

9- Organización de la representación: El Socio Gerente, obligará a la sociedad con su propia firma precedida de la denominación social.

10.- Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 480221 Jul. 01

LA DOLORES S.R.L.

DOMICILIO

La Dolores S.R.L. CUIT N° 30-64302377-2 con domicilio en Av. Sáenz Peña N a 852 -20 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en la Inspección General de Justicia el 15/09/1994 bajo el N° 7754 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada comunica su Cambio de Jurisdicción. Por Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 29/11/2017 se estableció el cambio de domicilio a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 480219 Jul. 01

MIDDLE EAST FOR TRADING S.A.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MIDDLE EAST FON TRADING S.A. s/Disolución y nombramiento de liquidador; (CUIJ N° 21-05208023-9 – N° Expediente: 743/2022) se hace saber por un día el siguiente edicto de Disolución y Nombramiento de Liquidador de Middle East Fon Trading SA, cuya decisión fue resuelta por Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 23 de Octubre de 2021.

1.- Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. En fecha 23 de octubre de 2021 y por Asamblea Extraordinaria Unánime, se resolvió la Disolución anticipada y Liquidación de la Sociedad MIDDLE EAST FON TRADING S.A. CUIT N°: 30-71666620-5.

2.- Liquidador: En fecha 23 de octubre de 2021 y por Asamblea Extraordinaria Unánime, se resolvió nombrar como liquidador al Sr. Omar Fakhr Edwin, DNI N° 19.029.474, con domicilio en Boulevard Avellaneda 492 de Carlos Pellegrini, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 480220 Jul. 01

MUSHA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 30-08-2021 entre los Sres. Leonel Carrara, apellido materno Ciucci, argentino, soltero, DNI 36.632.411, CUTL/CUIT N° 20-36632411-9, nacido el 04-11-1991, domiciliado en calle Laprida 1323 de Totoras. Provincia de Santa Fe, comerciante, y el Sr. Damián Borgobello, de apellido materno Pérez, soltero, DNI N° 34.345.414, CUIT N° 20-34345414-8, domiciliado en calle Arenales N° 970 de Totoras, Provincia de Santa Fe, comerciante, constituyen una sociedad por acciones simplificada denominada Musha S.A.S. con domicilio legal en calle Bv. Belgrano 680 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la prestación de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y, elaborados. b) Explotación comercial como local bailable y salón de eventos. c) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos, d) Explotación de franquicias nacionales internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería, cervicería. La organización de eventos sociales deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, con-

signaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. El capital social es de \$ 550.000, representado por 550 acciones de \$ 1.000, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LOS. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Leonel Carrara suscribe 275 acciones ordinarias, valor nominal \$ 1.000 de un voto por acción, monto de integración de \$ 68.750 en efectivo, y el saldo a abonar en efectivo dentro de los dos años y el Sr. Damián Borgobello suscribe 275 acciones ordinarias, valor nominal \$ 1.000 de un voto por acción. Monto de integración de \$ 68.750 en efectivo, y el saldo a abonar en efectivo dentro de los dos años. Monto total de integración: \$ 137.500. Saldo en efectivo en total a abonar dentro de los dos años: \$412.500. Se designa para integrar el Órgano de Administradores: Titular: Leonel Carrara (DNI N° 36.632.411) y Suplente: Sr. Damián Borgobello (DNI N° 34.345.414) quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle Bv. Belgrano 680 de la ciudad de Totoras. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 23 de junio de 2022.

\$ 125 480168 Jul. 01

ROSART DESARROLLOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 29 de Marzo de 2022, según Acta de Asamblea N° 18, el Directorio de la firma Rosart Desarrollos S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Eugenia Vignati, argentina, nacida el 22 de enero de 1985, D.N.I. N° 31.196.153, de ocupación comerciante, soltera, N° CUIT 2731196153-O, domiciliada en calle San Martín 301 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Presidente de Rosart Desarrollos S.A., constituyo domicilio especial en calle San Martín 301, de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: Roberto Antonio Vignati, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, D.N.I. N° 27.022.298, de ocupación comerciante, soltero, N° CUIT 20-27022298-7, domiciliado en calle Independencia 381 de la ciudad de Arteaga, provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Director Suplente de Rosart Desarrollos S.A., constituyo domicilio especial en calle San Martín 301, de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 50 480237 Jul. 01

O y M PUENTES GRÚAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace que por contrato celebrado el 01 día del mes de Junio de dos mil veintidós, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Mario Ramón Ojeda, argentino, nacido el día 03 de agosto de 1964, de 57 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Patricia Cáceres, de ocupación empresario, con domicilio en calle Cabildo 1469 de la ciudad de Pueblo Esther, identificado con DNI N° 16.798.889, CUIT N° 20-16798889-0 la Sra. Olga Patricia Cáceres, argentina, nacido el día 24 de marzo de 1969, de 53 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Ramón Ojeda, de ocupación docente, con domicilio en calle Cabildo 1469 de la ciudad de Pueblo Esther Provincia de Santa Fe, identificada con D.N.I N° 20.735.365.-.C.U.I.L. N° 27-20735365-0, y el Sr. Mario Lucas Ramón Ojeda, argentino, nacido el día 16 de mayo de 1999, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en calle Cabildo 1469, de la ciudad de Pueblo Esther, identificado con DNI N° 41.637.582, CUIL N° 20-41637582-9.

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación O y M Puentes Grúas S.R.L Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en calle Cabildo 1469 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades en el país y/o en exterior: la fabricación, montaje e instalación de construcciones metálicas estructurales de todo tipo; fabricación de puentes grúas y aparejos. Fabricación y/o montaje de máquinas herramientas, de piezas o partes, de accesorios y afines. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mario Ramón Ojeda, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Olga Patricia Cáceres, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Mario Lucas Ramón Ojeda, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientas mil (\$ 200.000) que se integrará de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración: Administración, dirección y representación legal estará a cargo del socio Mario Ramón Ojeda DNI N° 16.798.889, CUIT N° 20-16798889-0, quién revestirá el cargo de Gerente. El uso de la firma irá precedido de la denominación O y M Puentes Grúas S.R.L. y el aditamento Socio Gerente. El Gerente no puede comprometer a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social o en prestaciones a título gratuito. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la ley, encontrándose entre las mismas las de ejercer la representación legal de la sociedad, administrar los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles y/o inmuebles, servicios, frutos, productos, mercaderías, a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas, tomar y dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o personales o sin ellas, gestionar toda clase de créditos sociales que se requieran para la marcha de la sociedad, cancelar, liberar, dar recibos, permitir total o parcialmente las obligaciones en dinero o adeudadas a la sociedad, abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros y/o particulares y/o cualesquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma indistinta, ya sea en instituciones oficiales o particulares, entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, confiando a tal efecto los poderes generales y/o especiales respectivos, celebrar contratos de bienes muebles o inmuebles, actuando la sociedad como locadora o locataria, y por los precios, plazos y demás condiciones que consideren oportunamente convenientes, realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe con la mayor eficiencia, promover, publicitar sus servicios. Se deja constancia que el detalle de facultades es de carácter meramente enunciativo, quedando el socio gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fueran menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la correcta marcha de los negocios sociales. Fiscalización .La sociedad llevará un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad en el cuál los socios expresarán su voluntad al tratarse cualesquier asunto que interese a la empresa. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 160 y sus concordantes de las Leyes N° 19.550. Fecha de Cierre del Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionara un balance general, con sujeción a la normas legales y exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 290 480218 Jul. 01

RABBIA E HIJOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de fecha 22.04.22 del Registro Público de Comercio en autos RABBIA E HIJOS SRL s/Transferencia de cuotas por fallecimiento socio RABBIA AMERICO CLEMENTE; CUIJ N° 21-05526703-8 se hace saber que por fallecimiento del socio Americo Clemente Rabbia, DNI N° 6.025.196 y en el marco del expediente sucesorio caratulado RABBIA AMERICO CLEMENTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 2102896555/2018 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 16 Nom. de Rosario, se ha dispuesto por oficio 246 de fecha 23.03.22 tomar razón de la transferencia de la participación societaria titularidad del causante por 1050 cuotas equivalente al 35% a favor de Ana Del Carmen

Rabbia DNI N° 5.989.341 domiciliada en calle 1483 N° 9522 de Rosario (la cantidad de 350 cuotas equivalentes al 11,66%), Arminda Maria Rabbia, DNI N° 4.096.994 domiciliada en calle San Juan 2133 Piso 9 U de Rosario (la cantidad de 350 cuotas equivalentes al 11,66%) y de Adhemar Juan Rabbia, DNI N° 6.009.967 domiciliado entalle San Lorenzo 3481 1° 2 de Rosario (la cantidad de 350 cuotas equivalentes al 11,66%).

\$ 50 480236 Jul. 01

LATINA COMEX SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFORMACIÓN

Se hace saber que por contrato de fecha 31/05/2018, se ha resuelto acudir al trámite de subsanación previsto en los arts. 21 a 26 de la Ley General de Sociedades y constituir una sociedad anónima, cuyos accionistas son los siguientes: Adrian Walter Miretti, argentino, apellido materno Bruno, de estado civil viudo, nacido el 20 de noviembre de 1959, de profesión empleado, con domicilio real en calle Fleming 125 de Rafaela, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 13.873.692, CUIT N° 20-13873692-0; José Maria Texier, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Bermúdez, apellido materno Miretti, nacido en fecha 30 de abril de 1962, de profesión ingeniero, con domicilio real en calle Laprida 1238 Piso 2do. Dto. A de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 16.061.602, CUIT N° 20-16061602-5; y Pablo Oscar Hodgers, argentino, de estado civil divorciado de María Andrea Mondelli conforme Sentencia de Divorcio N° 2125 de fecha 11/08/2011 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, apellido materno Ferrer, nacido en fecha 24/10/62, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Av. Eva Perón 9150 Piso 1 G Dto. G de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 14.938.075, CUIT N° 20-14938075-3. Posteriormente los accionistas Adrián Walter Miretti y Pablo Oscar Hodgers efectuaron transferencia de acciones resultando sus accionistas actuales los señores Lugo Cesar Javier, argentino, apellido materno Lavinia, de estado civil divorciado de Karina V. Perman según Resolución N° 3391 de fecha 20/12/2013 dictada en autos PERMAN KARINA V. Y LUGO CESAR J. s/Divorcio vincular present. Conjunta; Expte. N° 1991/13 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, nacido el 9 de octubre de 1965, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en calle Balcarce 1259 Piso 1º A de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 17.461.531, CUIT N° 20-17461531-5; Ellena Jose Antonio, argentino, apellido materno Melajrinu, de estado civil divorciado de Graciela Noemí Leal según Resolución N° 1034 de fecha 10 de mayo de 2013 dictada en autos LEAL GRACIELA NOEMI c/JOSE ELLENA s/Divorcio contencioso; Expte. 131/13 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, nacido el 21 de febrero de 1966, de profesión corredor inmobiliario, con domicilio real en calle Av. del Limite 5669 Lote 78 8 Los Alamos, Ibarlucea, Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 17.807.474, CUIT N° 20-17807474-2; Lampert Daniel Marcelo, argentino, apellido materno Romero, de estado civil divorciado de Mineo Marcela Carina según Resolución 12224 de fecha 24 de Noviembre de 2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, nacido el 2 de marzo de 1970, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 20 de Junio 214 de Villa Gobernador Gálvez, Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 21.557.038, CUIT N° 20-21557038-0; y José Maria Texier. Denominación: LATINA COMEX SOCIEDAD ANÓNIMA continuadora de ADRIAN WALTER MIRETTI, JOSE TEXIER Y PABLO OSCAR HODGERS SOCIEDAD SIMPLE. Domicilio y Sede: Buenos Aires N° 4650 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; el desarrollo, ensamble, fabricación, importación, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de puertas de interior, puertas de acero y seguridad, cerraduras, herrajes, cerraduras inteligentes, calefones y calefactores a energía solar, para ambientes y piscinas, artefactos de iluminación a energía solar y otras fuentes, sistemas de mejoramiento de aguas, cajas de seguridad de uso domiciliario, vehículos eléctricos de pequeño porte y baja potencia (motocicletas y biciletas eléctricas), molinos eólicos y puertas cortafuego; servicios de post venta, service y mantenimiento y Venta de repuestos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá importar y exportar motocicletas eléctricas, piezas, partes, dispositivos eléctricos e insumos para incorporarlos al proceso de fabricación y/o ensamble y/o service y mantenimiento y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital social: lo constituye la suma de doscientos sesenta y siete mil pesos (\$ 267.000), representado por dos mil seiscientos setenta (2.670) acciones de cien (\$ 100) pesos, valor nominal cada una. Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres(3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio(s). Se designa para integrar al Directorio: Presidente a: José Maria Texier, quien constituye domicilio es-

pecial en la sede de la sociedad y Director Suplente a: Marcelo Daniel Lampert, quien constituye domicilio especial en la sede de la sociedad. Cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 LGS.
\$ 135 480173 Jul. 01

RUMICAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con fecha 11 de mayo de 2022, se reunieron los socios de Rumigas SRL, sociedad constituida mediante contrato de fecha 11/03/1997, e inscripto en Registro Público de Comercio en Sección Contratos al Tomo 148, Folio 5093, Número 618 con fecha 29 de abril de 1997, y modificaciones, resolvieron por unanimidad, de acuerdo al siguiente detalle

Cesión de cuotas: la Sra. Maria Eugenia Rumin, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas partes de acuerdo al siguiente detalle: a Maria Florencia Rumin 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales, a Maria Luciana Rumin 33 (treinta y tres) cuotas sociales y a Juan Manuel Rumin 33 (treinta y tres) cuotas sociales.

Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir del 29 de julio de 2022, venciendo por lo tanto el 29 de julio del 2032.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) dividido en 600 (Seiscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (Un Mil Pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maria Florencia Rumin suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 133.333,33 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 66.666,67 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/00 pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados; Maria Luciana Rumin suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 133.333,33 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 66.666,67 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/00 pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados y Juan Manuel Rumin suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma de \$ 133.333,34 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 66.666,66 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/00 pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados.
\$ 80 480213 Jul. 01

SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTUARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución, en la Reunión de Socios unánime N° 112, de fecha 03 de noviembre de 2021, se designó como gerente por tiempo indeterminado a la Sra. Florencia Elina Garro, DNI N° 31.432.702, CUIT N° 27-31432702-6 nacida el 27 de febrero de 1985, argentina, soltera, comerciantes con domicilio en calle Oroño 542 Piso 11 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como gerente suplente por tiempo indeterminado a la Sra. María del Carmen Giardini, DNI N° 13.509.833 CUIT N° 27-13509833-2, nacida el 16 de junio de 1959, argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Oroño 542 Piso 11 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 480217 Jul. 01

SOLHAB S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2021, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas de Solhab S.A. decidieron por unanimidad de votos de accionistas la designación de tres (3) directores titulares y de una (1) directora suplente, a saber: a) Directores Titulares: 1) Eduardo Antonio Título, argentino, DNI N°: 10.909.453, CUIT N° 20-10909453-7, de apellido materno Vallone, nacido el 29 de enero de 1954, casado en primeras nupcias con Susana Noemí Fassetta, de profesión contador público, con domicilio real en Avenida Francia 3046 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, 2) Carlos Martín Actis, argentino, DNI N°: 26.637.070, CUIL N° 23-26637070-9, de apellido materno Giovanniello, nacido el 5 de julio de 1978, casado en primeras nupcias con Romina Machiavello, de profesión contador público, con domicilio real en calle Alvear 671 Piso 6 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y 3) Beatriz Susana Podadera, argentina, DNI N°: 11.871.348, CUIT N° 27-11871348-1, de apellido materno Vázquez, na-

cida el 1 de octubre de 1955, casada en segundas nupcias con Enrique Daniel Bolla, de profesión arquitecta, con domicilio real en Pasaje Cajaville 162 Piso 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y b) Directora Suplente: Silvia Andrea De Vincenzo, argentina, DNI N°: 20.147.843, CUIT N° 27-20147843-5, de apellido materno Rico, nacida el 10 de marzo de 1968, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio real en calle Moreno 1171 Piso 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los Directores electos han constituido domicilio a los fines del art. 256 LGS en sus domicilios reales y han aceptado el cargo para el que han sido designados.

Asimismo, en dicha Asamblea se distribuyeron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Antonio Título, Vicepresidente: Sr. Carlos Martín Actis, Directora Titular: Beatriz Susana Podadera; Directora Suplente: Silvia Andrea De Vincenzo.
\$ 80 480181 Jul. 01

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR SERGIO RAUL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaría a cargo del a Dra. Claudia Giampietri en autos: "COMUNA DE MOISES VILLE c/Otros s/Apremio, Expte. 237 año 2017 CUIJ 21-22866298-1, ha dispuesto que la Martillero Publico Sergio Raúl Mensching matricula n° 850, C.U.I.T. N° 20.14760.833-1 proceda a vender en pública subasta el día 28 de Julio del 2022 a las 11,00 hs. horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Pcia de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos trescientos cuarenta y tres (\$ 343-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos doscientos cincuenta y siete con 25/100 (\$ 257,25.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto al: Tomo 169 I F° 189 N° 10505, bajo las PII n° 07-24-00043683/0007-4 plano 109220 correspondiente al lote 4 H Manzana 21 "a" del Dpto. San Cristóbal Prov. de Santa Fe.- Una fracción de terrenos sin mejoras, parte de mayor extensión, ubicada en el Pueblo de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, la que según plano d mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional, Omar Monier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe, el 18 de Marzo de 1986, bajo el número 109220, se designa como lote 4 "H" de la manzana 21 "a" y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: Diez metros de frente al Este, diez metros dos centímetros de contrafrente al Oeste, por treinta y tres metros diez centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados y linda, al Este con calle Rivadavia, al Sur con el lote 4 "G" al Oeste con lote 4 "D", y al Norte con el inmueble de José Fichtenbaub y otra.-Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo n° 164681 de fecha 20 de octubre de 2017 de estos autos por Pesos nueve mil trescientos ochenta y uno con 66/100 (\$ 9,381,66) correspondiente a los presentes autos.-De acuerdo al Formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I. bajo la 07-24-00043683/0007-4 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario que comprende los períodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6 año 2018 cuotas 1 a 7 año 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuota 1-2 en su totalidad de pesos Seis Mil Noventa y tres con 61/100 (\$ 6093,61.-) Calculada al 09 de Junio de 2022: No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Comuna de Moisés Ville: a adeuda en concepto de tasa General de inmuebles urbano la suma de Pesos Treinta y nueve mil ochocientos doce con 44/100 (\$ 39812,44) calculada al 09/06/2022.- Constatación Judicial surge: - Se trata de una fracción de terreno baldío sin mejoras de ningún tipo de forma regular, cuyas medidas son de quince (10 metros) de frente al Este, 10 metros al contrafrente Oeste por 33,10 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lo que hace una superficie aproximada de 331 metros. Ubicado en calle Rivadavia, pavimentada, frente a un espacio verde, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de éste tejido público y plaza principal San Martín siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2) Se encuentra delimitado en su frente lado Este por un alambrado de cinco hilos con, puerta de varillas y alambre, en su lado Sur con tejido de cinco hilos de alambre hasta una distancia aproximada de diez metros, continuando con alambrado, en su lado Norte con tejido y en su parte inferior tapial de ladrillos sin revocar hasta una altura de treinta centímetros aproximado. Y en su lado Oeste o contrafrente tejido con postes de madera, parte alambrado y puerta de metal, todos sus costados con sus perimetrales en forma precaria. 3) Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras y/o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 4) Se observa en su interior un lote de ladrillos tipo block, repuestos de autos viejos y chapas y la existencia de dos automotores de marca Fiat modelo Duna en estado de abandono, uno color blanco con patente SWL 629 y el otro de color beige sin chapa patente pero que presenta oblea de revisión técnica vencida donde figura como dominio TDG 507, sin poder constatar el funcionamiento de los citados automotores, también se encuentra un espacio cercado usado como quinta delimitada con hilo de boyero eléctrico y palos aproximadamente cinco por cuatro metros sin poder especificar la propiedad de los objetos alojados en el predio. Ni de sus ocupantes condiciones de venta Fijase el día 28/07/2022 a las 11,00 hs o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de

seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripción en forma completa el texto del edicto, y publicidad radial o callejera en la forma que peticiona. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal local. A tales efectos librese oficio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vivas Juez – Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. San Cristóbal 23 de Junio de 2022.

S/C 480228 Jun. 29 Jul. 1

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: HÜMÖLLER ALICIA RAQUEL s/Sucesorio – CUIJ N° 21-26302106-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Raquel Hümöller, D.N.I. 14.455.343, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 28 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 1

En los autos caratulados: REYNOSO, TERESA DE JESÚS s/Sucesorio, CUIJ 21-26302164-6 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo C. C. y del T. de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Teresa de Jesús Reynoso, L.C. N° 4.100.471, fallecida en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el día 14 de noviembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en cinco días. Esperanza, 24 de junio de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 28 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Diolinda Ursprung, DNI N° 3.742.532, en los autos caratulados: URSPRUNG, NILDA DIOLIRIDA s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-263022824-Año 2022), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Tribunal, conforme Ley 11287, cumplimentando con acuerdo ordinario del 7096 y Acta N° 3 - Santa Fe, 24 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaría; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 29 de Junio de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados: MAIDANA GUADALUPE ESTER s/Sucesorio (CUIJ 21-02033008-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Maidana, Guadalupe Ester (DNI 14.681.646) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Junio de dos mil veintidós. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito de esta ciudad de Santa Fe (Radicación), en los autos caratulados: SALAS, MARIA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio, CUIJ 21-02032772-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. Salas, María de los Milagros (D.N.I. N° 27.237.518), domiciliada en calle Rizzo 4471 de esta ciudad de Santa Fe, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FONSECA, SERGIO ISMAEL s/Sucesorio; (21-00942513-3); se cita, se llama y emplaza a todos Pos herederos, acreedores y legatarios de Sergio Ismael Fonseca, D.N.I. 12.891.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en los autos caratulados: CASTANEDA, ROBERTO LINO s/Sucesorio, (CUIJ N° 21-02032380-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Lino Castañeda, D.N.I.: 6.083.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: PONCE, MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02030576-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Alejandra Ponce, D.N.I. Pie 17.777.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2.022.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta Ciudad), en los autos caratulados: SOLIS GASPARD DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02027564-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gaspar Daniel Solos, DNI Nro. 17.284.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo los apercibimientos legales los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: NUÑEZ IARA LUCIA s/Sumarísimo; (CUIJ N°: 21-02033018-7), se hace saber que Iara Lucia Nuñez, DNI N°: 43.714.742, han solicitado el cambio de su apellido "Nuñez" por el apellido materno "Delgado", de conformidad a lo normado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 90 478894 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "PERNA, Domingo Carmine y otros s. Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij Nro. 21-02032080-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Carmine Perna: D.N.I. N° 6.308.487 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, de Junio de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)".

\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "PERNA, Domingo Carmine y otros s. Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij Nro. 21-02032080-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Margarita RECCE: D.N.I. N° 17.009.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, de Junio de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)".

\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "YOSSEN, ELBA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033211-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELBA BEATRIZ YOSSEN, DNI N° 13.709.211 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. SANCHEZ (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2022.

\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, HILDA MODESTA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02032818-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña HILDA MODESTA RODRIGUEZ, D.N.I N° 1.572.666, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia SANCHEZ – (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación) en los autos caratulados: "VIRGOLINI, ADELA HORTENCIA S/ DECLARATORIA" CUIJ N° 21-02032814-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VIRGOLINI, ADELA HORTENCIA Doc. Ident. L.C. 1.049.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "RETAMOZO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02032520-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de RETAMOZO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.480.522 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GONZALEZ, HÉCTOR FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02030061-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Felix GONZALEZ, D.N.I. N° 11.723.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "SOTO, ELIDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030784-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SOTO ELIDA DEL CARMEN, D.N.I. F2.765.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez Secretaria.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BASTUS, HECTOR RAMON RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028518-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor BASTUS, HECTOR RAMON RAUL, D.N.I. N° 6.224.200, de apellido materno PERELLO VALLESPI, argentino, casado, fallecido el día 30 de junio de 2021 en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Dr. José Ignacio Lizaolaín, Juez.- Santa Fe, de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados SCHLATTER, GUILLERMO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02032164-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Schlatter Guillermo Horario, DNI N° 8.485.478 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez –Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, en los autos caratulados "WEDER VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO: "WEDER, VERÓNICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02029653-1 - 21- 02027146-6 (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom.) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VERONICA WEDER, D.N.I.: 25.276.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti. Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: "FERREYRA MARIA ELENA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032721-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de las Sras. FERREYRA, MARIA ELENA, DNI. 6.115.548, quien falleció el 21/11/2010, en la ciudad de Santa Fe y FERREYRA, MIRTA GRACIELA, DNI. 12.871.983, quien falleció el 02/03/2016, en la ciudad de Santa Fe, ambas Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "GOMEZ, Marta Elena s/ Sucesorio" – Cuij N° 21-02033261-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ELENA GOMEZ D.N.I. N° 3.916.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial".- Fdo: Diego Raúl Aldao, Juez; Marina Borsotti, Secretaria.- Santa Fe, de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "PAGANI ARMANDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-02028987-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARMANDO FRANCISCO PAGANI, DNI 12.882.279, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria
\$ 45 Jul. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HIPOLITA ADELICIA AGUIRRE, DNI N° 6.465.521, y de Don JOSE BENITO VILCHE, DNI N° 2.436.713 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "VILCHE JOSE BENITO Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26212717-3 - AÑO 2022". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Junio de 2022. Jueza: Dra. Hayde María REGONAT – Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.-
\$ 45 Jul. 01

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA V. TOVAR, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DIAZ CARLOS HIPOLITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140194-8, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. DIAZ CARLOS HIPOLITO, DNI N° 10.372.908, fallecido el 12/08/2018 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Saavedra N° 1572, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valersus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.-SAN CRISTOBAL, JUNIO DE 2022.- Fdo.: Dra. CECILIAV. TOVAR.-
\$ 45 Jul. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "TOLEDO MARIA GRISELDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202421-1", se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOLEDO MARIA GRISELDA, DNI 13.224.737, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 1 de junio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales a sus efectos.- RAFAELA, 30 de Junio de 2022.- Firmado: Dra. Agustina Silvestre.- \$ 45 Jul. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Señor OSCAR JOSÉ GOI, DNI 10.247.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "GOI OSCAR JOSÉ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25028442-7. Reconquista, 23 de Mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Jul. 01

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 21 a cargo de la Dr. Germán M. Páez Castañeda, Secretaria n° 41a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados "LIVE BRAND S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", (Exp. COM 23015/2021), que con fecha 02/05/2022 se dispuso la apertura del concurso preventivo de LIVE BRAND S.A. (CUIJ 30-71575449-1) en el que se designó Síndico a Samsolo, Alberto Javier con domicilio en Valle 157, Piso 1°, Dpto. "B", y horario de atención de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos en el domicilio del síndico hasta el 31.08.22 y éste deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 14/10/22 y 29/11/22, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 5/06/23 a las 10:00hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 27 de mayo de 2022.
\$ 262,50 480427 Jun. 28 Jul. 4

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHELINI, DANIEL ENRIQUE c/BERGA, ROBERTO ROQUE s/C.P.L. (CUIJ. 21-

04765082-5), se cita y emplaza a los herederos de Chelini Daniel Enrique, DNI. N° 22.140.844 a comparecer a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Romero, Secretario.

S/C 479906 Jun. 27 Jul. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 - 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y se emplaza a los herederos del Sra. Alicia Beatriz Jullier, DNI N° 5.699.193, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 2da. parte del CPCC) en los autos caratulados: JULUER, ALICIA BEATRIZ y otros c/AGUIRRE, JOSE MARIA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12153113-2), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 - 2 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el art 597 CPCC. Santa Fe, 15 de Junio 2022. Dra. Silvina Beatriz Montagnini (Secretaria), Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez).

\$ 35 480235 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaria, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994 - CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Andrea Soledad Beltran, D.N.I. N° 30.604.320 y Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, matrimonio celebrado en fecha 30 de marzo de 2012, en Santa Fe, 40 Secc.- Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- (Acta de Matrimonio N° 2101- Tomo 1).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil.- Otro Decreto. Santa Fe, 01 de junio de 2022.- Como se pide y a los fines de notificar, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 02 de junio de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

S/C 479847 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria N° 1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LUCERO, MELINA CECILIA; LUCERO YANINA MARISEL y LUCERO, ROQUE EUSEBIO c/MUGA SELVA VICTORIA; MUGA, ISMAEL WLADINO y Sucesores de MUGA ROQUE EUSEBIO s/Filiación y medida de aseguramiento de bienes, CUIJ N° 21-10734972-0, año 2024, se hace saber que se ha promovido demanda de Filiación Extramatrimonial de los Sres. Lucero, Melina Cecilia; Lucero Yanina Marisel y Lucero, Roque Eusebio, contra los Sres. Muga Selva Victoria, Muga Ismael Wladino y/o los Sucesores del Sr. Muga Roque Eusebio, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que lo disponen: "Santa Fe. 31 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari -Secretario; Dra. Mariana Herz -Jueza. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de Melina Cecilia, Yanina Marisel y Roque Eusebio Lucero -para sí-, contra Sucesores -de Roque Eusebio Muga, Selva Victoria e Ismael Wladino Muga, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Ofíciase al Juzgado con competencia en la localidad de Naré a los fines de la notificación. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Librese oficio al Registro de Proceso Sucesorio para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Respecto la medida cautelar de aseguramiento de bienes: previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir como litigioso el inmueble denunciado a fojas 29 vuelto. A sus efectos, librese oficio al Registro General de la Propiedad. Previa a todo: acompañe avalúo del inmueble a efectos de determinar el monto a reponer por la cautelar ordenada. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Previa a todo: acompañe sellado de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Secretario; Dra. Mariana Herz - Jueza. Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

\$ 170 480096 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Secretaria 2°, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se notifica al Sr. Cristian José Enrique Fernández - D.N.I. N° 25.480.021, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Cristian José Enrique Fernández (DNI N° 25.480.021) y Viviana Griselda Correa (DNI N° 25.459.392) -matrimonio celebrado en fecha 18 de febrero de 1998, en Santa Fe, ira Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 55, T° 1, Año 1998, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia Belavi (Secretaria) - Rubén Cottet (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2022.

\$ 70 480013 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos Expte. 21 Año 2016 Zambelli Silvia E y Otros c/Sucesores de Mazzon Mario M. y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-12068864-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Abril de 2022... 2. atento las constancias de autos (fs.326/334.) haciéndose efectivos los apercibimientos decretados en fecha 18/10/2016 (fs. 10) declárese rebelde al demandado Nilso De Sa y dese por decaído el derecho a

contestar la demanda. 3. atento las constancias de autos (fs. 322/323) haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17/05/2021 (fs. 318) declárese rebelde a Noldi Hise Streuli. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria - Dr. Cristian O. Werlen, Juez. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Diego Sebastián Mansilla, Prosecretario.

\$ 33 480086 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: FIGUEROA ALMADA, JOSÉ MARIO y Otra c/LUGLI, JUAN IGNACIO y Otra s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 81 - Año 2015), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 10 Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se declara rebeldes a los pretensos herederos del demandado del Sr. Juan Ignacio Lugli: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárese rebelde a los pretensos herederos del demandado. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese". Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Juez), Dr. Germán Romero (Secretario). Tramite con declaratoria de pobreza - Expte. 486/12.

\$ 50 480024 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: PEREZ, FLORENCIA ALEJANDRA y Otros c/ALTAMIRANDA, WALTER DANIEL A. y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12153061-6), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 20 Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda, DNI 34.267.322 por el término y bajo apercibimientos de ley: "Santa Fe, 30 de julio de 2018. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian O. Werlen para estas actuaciones (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Esteban G. Masino (Juez); Dra. Nerina C. Gastaldi (Juez); Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Santa Fe, 30 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios para litigar contra Matías Daniel Adrián Altamirano y Roxana Ingaramo por el accidente ocurrido el día 27/12/2016 entre un automóvil Fiat Siena -taxi- y un automóvil Fiat Idea dominio IFD-328 en la intersección de calle Pedro Vittori y Pedro Diaz Colodrero, y con la citación en garantía de la compañía "Bernardino Rivadavia Cooperativa de Seguros Limitada" con los alcances del art. 118 de la Ley 17418. Cítase y emplazase a los demandados y a la citada a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaria; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. Por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen Arce, Fontana París, Mansilla y Tovar. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).-Otro: "Santa Fe, 26 de agosto de 2018 Proveyendo f. 130: Agréguese la cédula y los oficios Agréguese las copias del legajo de actuaciones: "ALTAMIRANO MATIAS DANIEL E INGARAMO ROSSANA ELENA s/Leiones Leves Culposas en accidente de tránsito" (CUIJ N° 21-06604208-9) acompañadas. Hágase saber a las partes que oportunamente deberá librarse nuevo oficio o exhorto a los fines de que se acompañe el legajo de investigación o el expediente penal concluido. Al punto 2 y 3: Téngase presente el nombre correcto de los demandados, Walter Daniel Adrián Altamiranda y Rossana Elena Ingaramo. Corríjase la carátula y el sistema informático. Tomé razón Mesa de Entradas. Al punto 4: Téngase presente el dominio correcto del automóvil Fiat Siena MYA-870. Al punto 5: En este estado, no ha lugar (art. 546 del CPCC). Al punto 7: Por contestado el traslado en la forma expresada. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- "Santa Fe, 08 de Julio de 2021 Atento constancias de autos (fs. 21, 27/129, 31, 121, 130/134 y 139) y a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- Tramite con declaración jurada de pobreza. Dr. Furno, Prosecretario.

\$ 150 480027 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 5ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: SCALCIONE, VICENTE NICOLAS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; 21-02006277-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 57 Folio: 224 Resolución: 135 de fecha 11/04/2022: AUTOS Y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Vicente Scalcione, DNI N°: 14.854.705, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 480185 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALANIZ, GONZALO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003942-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. ... fijense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y

un centavos) para el CPN Martín N. A. Mateo y 20) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9,480783 837 Jus), para el Dr. Diego Enzo Galetto. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaría). Otro decreto dice: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. ... Por formulado proyecto de distribución acompañado en a fs. 149/vto. De manifiesto por el término de ley. / Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 480243 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, HUGO LUIS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02031817-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, Vistos:..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Luis Rodríguez, DNI N° 33.687.009, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Cervantes N° 4422 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle en Avenida Freyre Nro. 1757 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Junio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 480225 Jun. 30 Jul. 06

Autos: LALLANA, ALEJANDRO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020486-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 148.477) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 80.159) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 480222 Jun. 30 Jul. 01

Autos: CRISTALDO LUIS ADOLFO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02020032-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$189.346,54 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 54/100) para la CPN Lucila Inés Prono y \$ 81.148,52 (pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100), el Dr. Cattaneo Esteban Nicolás. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 480214 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ODRIOZOLA LUCIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02023824-8), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$ 276.649,51; Dres Lisandro Antonio Gencero y María Virginia Rocas \$ 118.564,07. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 480203 Jun. 30 Jul. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: GOROSITO, CRISTINA ANGELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020127-1, que tramitan por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: del síndico, CPN Carlos Alberto Annichini, en la suma de \$ 198.813,88 y los de la Dra. María Clara Talamé, en \$ 85.205,95. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 480184 Jun. 30 Jul. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CEBALLOS, JOSE DEL PILAR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02010728-3), que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos Reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 480182 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial número 10° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: RODRIGUEZ, ELBA ISABEL s/ Quiebra (Legajo Original) 21-01998647-8, se ha ordenado comunicar que me-

dante sentencia de fecha 24/05/2022, inscripta bajo el Tomo: 50 Folio: 34 Resolución: 308 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Elba Isabel Rodríguez, DNI N° 13.343.795, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Calle Pública N° 9234, Barrio Policial, Santa Fe, Capital ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Elba Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 13.343.795, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Calle Pública N° 9234, Barrio Policial y legal constituido en calle General Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo María Ester Noé de Ferro, María Romina Kilgelmann, secretaria Jueza. Santa Fe 21 de Junio de 2022.
S/C 480177 Jun. 30 Jul. 1

En los autos caratulados: AVALOS, CARINA GUADALUPE s/ Juicios sumarios"- CUIJ 21-02019762-2, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, 1ra. Secretaría de esta ciudad, se hace saber que se declaró rebeldes a los herederos Mercedes Encarnación Palacio de Rodríguez, L.C. 2.401.802, y/o a quienes se considerasen con derechos sobre una fracción de terreno, ubicada en Pasaje Guido 1068 de la ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura se individualiza como Lote 1, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 25521, folio 3634, Tomo 303 par. Dpto. La Capital. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe 14 de Junio de 2022.
\$ 40 480183 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Javier F. Deud, se hace saber al Sr. Carlos Daniel Iglesia, DNI 22.715.385 que en los autos "MORETTI, OSCAR ALBERTO c/ MAIDANA, ÁNGELA CARINA Y OTROS s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-15787985-2 - Año 2018) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 De Mayo De 2022.- Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; y CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1. Rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 98.251,86.-, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Imponer las costas a los demandados. 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de practicar liquidación. Insértese, expídase copia y hágase saber". Dra. Silvia Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe 23 de Junio de 2022.
\$ 35 480200 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado. 1ra. Instancia civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados "TORREALDAY, CARLOS GUILLERMO c/ MERCADO, NESTOR ARTURO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-02031255-3, conforme decreto de fecha 23/05/22 se ha ordenado lo siguiente: Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra herederos del Sr. Néstor Arturo Mercado por la suma de \$ 338.151,67 con más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Cámara Nacional Electoral como se pide. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Y, conforme al decreto de fecha 16/06/22 se ha ordenado lo siguiente: Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral (oficio fs. 60 y vto.) notifíquese a María Elba Margarita Mercado mediante edictos. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.
\$ 35 480192 Jun. 30 Jul 4

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BERTERO PABLO DAMIAN s/Solic. Propia Quiebra (CUIJ. 2102020271-5 se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez -, Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 16 de Junio de 2022.
S/C 480162 Jun. 30 Jul. 1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: SUTTER, CARLOS MARTIN c/ PFEIFFER, RUBEN MARCOS s/Escrituración (CUIJ 2102009397-5), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022 1) Téngase presente lo manifestado, agréguese el oficio acompañado. 2) Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los codemandados Stella Maris Benítez Y Martín José Rizzi. 3) En relación al co-demandado Alberto Ligori, cumplimentese lo requerido en fecha 22/12/2021 y notifíquese el citado decreto a los domicilios reales y legales de los herederos. 4) Téngase presente los domicilios denunciados, autorícese la notificación como lo solicita. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a cargo. Santa Fe, 15 de junio de 2022.
\$ 50 480176 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se notifica a MARCELO FEMENIA DNI 12.662.075 que se ha dictado en BANCO HIPOTECARIO SA c/ FEMENIA, MARCELO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02011487-5, con fecha 9 de junio 2022 la resolución 225 inscripta al T° 49 F° 344 VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Romina Soledad Freyre (secretaría), Lucio Alfredo Palacios (Juez) 23 de Junio de 2022.
\$ 35 480157 Jun. 30 Jul 4

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA c/FEMENIA, MARCELO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02030368-6, con fecha 17 de mayo de 2022 la siguiente resolución: Agréguese el edicto acompañado, previa certificación por la acturaria. Citase de remate al demandado (Marcelo Femenia, DNI N° 12.662.075), con prevención de que

si en el término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. María Ester Noé de Ferro (secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).
\$ 35 480159 Jun. 30 Jul. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOPEREZ, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) se ha dispuesto librar el presente a los fines de exhibir en el Hall de Tribunales la publicación del siguiente edicto judicial: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (S. Fe) hace saber que en los autos caratulados SOPEREZ, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Vistos: Los autos caratulados Soperez, Cecilia Verónica sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el sub-examen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Cecilia Verónica Soperez, D.N.I. N° 33.873.035, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 7744 y legal constituido en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2476, Piso 2, Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).
S/C 480205 Jun. 30 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3), se ha ordenado lo siguiente. "Santa Fe, 7/6/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Adrián Martínez, apellido materno GOMEZ, argentino, DNI N° 26.343.961, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Mariano Candiotti 2482 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/6/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 29/7/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/9/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/10/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otra: "Santa Fe, AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO 1- Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 43/44 en la parte que menciona que es empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe cuando en realidad es empleado de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, en cuanto menciona que es conviviente cuando lo correcto es soltero y en cuanto refiere que el domicilio del quebrado es San Jerónimo 2542, cuando en realidad es San Jerónimo 2542 oficina 3.2- Publicar edictos por el término de ley. Insértese, agréguese y hágase saber "Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto. "Santa Fe, 13/6/22.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélica Valiente con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 479963 Jun. 29 Jul. 5

Autos caratulados: SABA, MONICA ALICIA s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 2102024329-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley Nro. 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.988,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022.
S/C 479986 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, MATIAS NICOLAS S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02033135-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Matías Nicolás De La Peña, argentino, DNI N° 33.468.684, soltero, empleado del Sanatorio Mayo S.A., CUIL: 20-33468684-2, apellido materno MORE, domiciliado según dice en Pasaje Denis N° 5618 -Larrae barrio Transporte- de la localidad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. -12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 27 de septiembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 11 de noviembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Marcela Beatriz Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 479962 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 211-02030878- 5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Benica y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, 15 de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).
\$ 50 480005 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Primera Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ ROMANO RAUL HORACIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N.º 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados RAUL HORACIO ROMANO, DNI N.º 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.º 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "SANTA FE, 15 de Junio de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido y proveyendo escrito cargo n° 8149/21: Por

presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$125.000.- con más sus intereses y costas contra Antonella Romano y Raúl Horacio Romano a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétase la inhabilitación general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 62.500.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta u operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). Concédase la autorización solicitada. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). "Santa Fe, 18 de octubre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito cargo 22074/21: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y notifíquese en el mismo. Atento a ello, ampliase a 20 días el término para que el co-demandado Raúl Horacio Romano comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula, juntamente con el proveído del 15/06/2021. Al punto 3) del Petitorio: Concédese la autorización solicitada. Advertido que el término que corresponde conferir a la co-demandada Antonella Romano -en función de su domicilio - para que comparezca a estar a derecho debe ser de 20 días y no el que por error se dispuso en el decreto del 15/06/2021, déjase sin efecto el proveído del 17/08/2021, sólo en cuanto declara la rebeldía de la misma. En su lugar se provee: A sin de evitar ulteriores nulidades, aclárese el proveído del 15/06/2021, en el sentido de dejar debidamente establecido que a la co-demandada Antonella Romano se la emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; siendo éste el plazo que se le concede a la misma a tales efectos a partir de la notificación del presente. Notifíquese por cédula, juntamente con la providencia del 15/06/2021 que se aclara por este acto. Notifíquese."Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese a los demandados, Raúl Horacio Romano y Antonella Romano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese."Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de junio 2022. Fdo.: Dr./Dra. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 190 480028 Jun.29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PARRA, CLAUDIO VICENTE s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02033053-5) se ha declarado la quiebra en fecha 16/06/2022 de Claudio Vicente Parra, DNI nro. 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nro. 2822 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspes Nro. 3451 de esta ciudad. Se dispuso el día 29/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480023 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación se hace saber que en autos MARIN DE NARDO JUAN PABLO c/ROMERO, HIRMA ELIDA y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-00729119-9) se ha dispuesto "Santa Fe, 10 de mayo de 2022. Agréguese y téngase presente. Emplácese a los herederos de Horacio Atilio Romero conforme art. 597 CPCC mediante los edictos correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

\$ 33 480105 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/Solicitudo propia quiebra (CUIJ N° 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

S/C 480103 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se ha dispuesto en los autos caratulados: "SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/ Quiebras", CUIJ: 21-26188448-5 lo siguiente: "San Justo, 1° de Junio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ramona Isabel SAUCEDO, D.N.I. N° 22.155.501, con domicilio en calle Roberto González N° 3168, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco An-

geloni N° 2785, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/197). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 8 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 9 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 5 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. -" Firmado Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos la C.P.N. Piva María del Pilar, D.N.I. 14.764.094, con domicilio legal en calle Belgrano N° 2483 de la ciudad de San Justo, cuyo horario de atención al público es: de mañana de lunes a viernes en los horarios de 9 a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art.89 de la L.C.Q. San Justo, 23 de Junio de 2022.

S/C 480106 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados:"MORZAN, GABRIELA ROSANA s/ solicitudo propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 22 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Morzan, Gabriela Rosana s/ solicitudo propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gabriela Rosana Morzan, D.N.I. N° 27.108.087, con domicilio en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la

que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de julio de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 6 de octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original Fdo Marta Migueletto-Secretaria.- Maria Isabel Arroyo- Jueza- Villa Ocampo, 22/06/2022
S/C 480042 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "Rojas, Luis Esteban s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169353-1), por resolución de fecha 19 de octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Esteban ROJAS, D.N.I. N° 20.147.303, CUIL 23-20147303-9, argentino, mayor de edad, apellido materno: RUIZ, casado y actualmente separado de hecho, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle Independencia N° 1551 y constituyendo domicilio procesal en calles Lavalle y Gral. López, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 32 y 200 L.C.Q. OTRA RESOLUCIÓN: por resolución de fecha 16 de junio de 2022 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), para el día viernes 26 de agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 26 de agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación del presente. III) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calles Gral. López y Lavalle de la ciudad de San Javier, con quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina D. Demborynski, secretaria.
S/C 479932 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, VIVIANA SOLEDAD s/ Quiebra - Exptes. 1786/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, MONICA EVANGELINA s/ Quiebra - Exptes. 1787/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase

por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480033 Jun. 29 Jul 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, BENJAMIN OMAR s/ Quiebra - Exptes. 1785/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480032 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, VICTOR ANDRES s/ Quiebra - Exptes. 1788/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 1 Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480031 Jun. 29 Jul 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi, (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02016854-1- BOCCA, JORGE LUIS C/ COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del demandado Víctor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 33 480451 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA MIGUEL ALBERTO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032489-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresnede Lopez 8167 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480618 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02018807-0- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los herederos del demandado Víctor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación.. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.-
\$ 33 480452 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030262-0. En Santa Fe, 23 de Mayo de 2022: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 P. Alta, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 24/05/2022, domicilio de atención Salvador del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Pro-Secretaria) - Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479864 Jun. 27 Jul. 1

Autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02012542-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la apertura de la quiebra del Señor Walter Alejandro Serrat, siendo designado como síndico el Contador Público Mario Alberto Rostagno, con domicilio legal en calle Castellanos N° 1877 de la ciudad de Santa Fe donde atenderá de lunes a viernes de 10:00 hs. a 18:00 hs. y estableciendo como teléfono de contacto: 342-4561246. Se fijan las siguientes fechas a los fines de ordenar el proceso falencial: Fijase el día 01/07/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán

presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 29/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 29/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 12/10/22 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio del año dos mil veintidós. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 479857 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033131-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Emanuel Cayetano Passini, D.N.I. N° 36.011.075, apellido materno Stadelman, en unión convivencial, con domicilio real en Lehmann 7952 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 21 de Junio de 2022.
S/C 479893 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033121-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 1/2022: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 07 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 479897 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02031363-0), el Síndico designado es la CPN Lilliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 14 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 479785 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032366-5), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 479788 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02030726-6), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 lis. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 479786 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MARÍA ITATI s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031286-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Itati Arredondo DNI N° 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gutiérrez 2098 y legalmente en calle General López 2840, Piso 4, Oficina 14, ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/23). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 31/08/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6599 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 479672 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, 14 de Junio 2022, se hace saber que en los autos: MERTES, MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032862-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Laura Mertes, DNI N° 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/12/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 479674 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANIZZA, VANINA RITA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033012-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/06/2022: 1º) Declarar la quiebra de Vanina Rita Panizza, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.925.926, domiciliada realmente en calle Manzana 13 Pasaje 13 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las

especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Noviembre de 2022 para presentación del informe general. Hágase saber, insértele el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.

S/C 479694 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PANIZZA, LEONARDO WALTER s/Solicitud, propia quiebra" CUIJ N° 21-02033013-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 JUN 2022. 1) Declarar la quiebra de Leonardo Walter Panizza, D.N.I. 33.496.667, de apellido materno Ubaldo, domiciliado realmente en calle Alto Verde Manzana 1 s/n de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al deudor y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. -9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 479677 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032181-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/22 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Avelino Ariel Canga, D.N.I. 37.832.382, apellido materno Córdoba, soltero, con domicilio real en calle Javier de la Rosa 3915 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de julio 2238, 1° Piso, Of. 131 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que

pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs.13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

S/C 479731 Jun. 27 Jul. 1

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN GERARDO Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 479748 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, GABRIELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030380-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Monzón, D.N.I. 20.167.166, apellido materno Amherd, casada, con domicilio real en Pasaje s/n 94-30-9281 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 479730 Jun. 27 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ARRIONDO, MARCO IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02017225-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022 Vistos:.... Considerando:.. Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARCO IVAN ARRIONDO, DNI N° 30.786.833, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ." Firmado Dra. Romina Freyre Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

S/C 479740 Jun 27 Jul. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BENITEZ, VICTOR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra"; CUIJ N°: 21-02030264-7 por resolución de fecha 11 de Mayo de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de VICTOR EMANUEL BENITEZ, DNI 38.722.949, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alberdi 2131 de Santo Tomé y legal en calle Moreno 2927 de

esta ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 —Santa Fe- Horario de atención: 9 a 12 hs. 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 9 de Junio de 2022.
S/C 479762 Jun. 27 Jul 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02032096-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Laura Ortiz, Dni N° 30.166.069, de apellido materno Gómez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Junio de 2022.
S/C 479771 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNÁNDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032334-2 - Año 2022), atento lo ordenado en fecha 10 de Mayo 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Cristian Andrés Fernández, D.N.I. N° 26.152.489, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Por decreto de fecha 08/06/22 se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 04 de Agosto 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin — Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022.
S/C 479773 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JOBSON, MARIA CRISTINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031878-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Cristina Guadalupe Jobson, D.N.I. N° 4.296.000, de apellido materno Ferraris. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin — Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.
S/C 479772 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes, acreedores, demandados indeterminados y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento del Sr. Balcalá, Rubén Darío, D.N.I. N° 17.904.080, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GOMEZ, CESAR OMAR c/PERONDINI, MONICA LILIANA y otros s/Pago por consignación — laboral; CUIJ N°: 21-22945438-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 16 de Junio de 2022.
\$ 45 479884 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ISA CLARISA SILVIA s/Quiebras; 21-26302231-6, por resolución de fecha 14 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Clarisa Silvia Isa, argentina, mayor de edad de apellido materno Benit4ez, D.N.I. N° 29.610.702, CUIL N° 27-29610702-1 con domicilio en calle Islas Malvinas 2751 y con domicilio legal en calle Rodríguez Paña 1643 ambos de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcio-

narios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 21 de junio de 2022.
\$ 1 479866 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-26169684-0, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. ... I) Agréguese Acta de aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. II)... III) Confección de edictos a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 09 de Junio de 2022.
S/C 479861 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170036-8, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por parte del CPN Diego Eduardo Brancatto. Hágase saber que la confección y diligenciamiento de los edictos es a cargo de la Sindicatura. II)... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 08 de Junio de 2022.
S/C 479862 Jun. 27 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032536-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de LEANDRO GABRIEL IBAÑEZ, D.N.I. 35.688.127, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda, habiéndose dispuesto hasta el día 1 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs... Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480119 Jun. 27 Jul. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en calle Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS s/Control de Legalidad; CUIJ N° 21-26135437-0, se notifica por edictos a la Sra. Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726, el siguiente decreto: San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Atento a las constancias de autos, principalmente la que antecede, notifíquese a la Sra. Sandra Noelia Ortiz la resolución de fecha 19/04/2022 (fs. 268/271) por edicto en el BOLETIN OFICIAL a publicar por dos (2) días. A tales fines, librese edicto por Secretaría de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. Dra. Marisa Mónica Malvestiti -Jueza. También se lo notifica de la sentencia recaída en autos: San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Auto N° 37 - Año 2022 - Tomo III- Folio N° 338/341. Vistos...Y considerando... Resuelvo: 1-) Ratificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa N° 014/2015 de fecha 03.06.2015 en relación a los niños, B. S. I., DNI N° 52.561.795 (nacido en fecha 06 de Septiembre del año 2.012, conforme Acta N° 187 T° 1 Año 2.012 del Registro Civil de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 140) y L. E. I., DNI N° 50.789.965, (nacido el 03 de Marzo del año 2011, conforme Acta N° 55 T° II Año 2.011 del Registro Civil de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia Santa Fe, agregada a fs. 142-), respecto de sus progenitores, Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.527.039 y Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726; 2-) Otorgar a la tía materna María Eugenia Ortiz, DNI N° 34.950.975, la tutela definitiva de sus sobrinos, B. S. I. DNI N° 52.561.795 y L. E. I., DNI N° 50.789.965, quien deberá desempeñarse conforme las leyes vigentes. La tutora deberá aceptar su cargo ante el/la Sr/a Jueza/a Comunitario/a interviniente en la localidad de La Rubia, con las formalidades de ley; 3-) Notifíquese a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. María Ileana Linares electrónicamente mediante cédula con firma digital. Notifíquese también a los progenitores, a la tía materna y a los niños, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Vanina Montero (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado de la resolución y disposición que antecede. San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Dra. Vanina A. Montero, secretaria.

S/C 480041 Jun. 29 Jul. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Santa Fe), ira. Nominación a cargo de la Dra. Natalia Andrea Hoyo-Jueza.- Dra. Margarita Savant Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos de Marisol Itatí Benítez para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en los autos caratulados PACHECO, ISAAC WALTER c/VEGA, MAJIM LAURO y otros s/Cumplimiento de contrato; 21-25276989-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 de Vera, Santa Fe, lo que se publica a sus efectos. Vera, 15 de Junio de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 489887 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SAAVEDRA, SILVIA CATALINA c/GUAYARE, RAMÓN s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-23635625-3 se notifica a Ramón Guayare lo resuelto en estos autos: Vera, 10 de Junio de 2022. Autos y vistos...; Resulta...; Considerando...; Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.- En consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Dylan Santiago Lionel Guayaré, DNI N° 52.900.887 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Silvia Catalina Saavedra, DNI N° 33.071.330. 3.- Hacer saber a la Sra. Saavedra que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Guayaré que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 15 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480061 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: RAMOS, MARÍA SOLEDAD s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se notifica a Juan Damián Fregona lo resuelto en estos autos: Vera, 10 de Junio de 2022. Y vistos...; Resulta y considerando...; Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Juan Damián Fregona, D.N.I. N°: 17.096.289 y María Soledad Ramos, D.N.I. N°: 24.414.421; matrimonio celebrado el día 03 de Octubre de 1997, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 50, Tomo II, Año 1997. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Diciembre de 2001. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 15 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480059 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se cita y emplaza a José María Belén Lugo Martínez para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos a partir de la publicación de edictos (tres veces en el BOLETIN OFICIAL) del siguiente decreto: Vera, 24 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. José María Belén Lugo Martínez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. José María Belén Lugo Martínez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. María Del Carmen Martínez -28/06/2009-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michellessi y/o Juncos. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Otro decreto: Vera, 27 de Mayo de 2022. Agréguese y téngase presente. Notifíquese por edictos al Sr. José María Belén Lugo Martínez, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 06 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480056 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNÁN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha decretado lo siguiente: Vera, 09 de Junio de 2022. Al punto 1) A iguales fines que la anterior y para el nuevo sorteo de Martillero que actuará en autos, fíjase la audiencia del día 05 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. 2) Publíquese a sus efectos Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de dos (02) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freije, Juez. 16 de Junio de 2022.
\$ 33 480068 Jun. 30 Jul. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-24198786-5; ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/LOPEZ, ISABEL MARÍA

s/Usucapión: Rafaela, 08 de Marzo de 2022... Al punto 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de López Isabel María, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza -Jueza; Dra. C. Castellano -Secretaria. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 33 479992 Jun. 29 Jul. 05

RECONQUISTA

CAMARÁ DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: QUATRIN, ALDANA AYELEN c/APARICIO, MANUEL EDMUNDO s/Alimentos; CUIJ N° 21-23541419-5, se cita y emplaza a los herederos de la Srta. Aldana Ayeleén Quatrín, DNI N° 38.814.749, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 08 de Junio de 2022.
S/C 479688 Jun. 27 Jul. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista (SF), en autos: COPETTI MIGUEL TOBIAS c/SILVAN ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; Expte. N° 653/17, se le hace saber al Sr. Alejandro Daniel Silvan, DNI N° 31.210.762, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 11 de Septiembre de 2017. Por presentados, domiciliados y por parte. En el carácter que se invoca acuédesele la participación legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 7.346.17 más intereses y costas contra Alejandro Daniel Silvan, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo obre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que procesa a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y Viernes, días para notificaciones en Secretaria.- Dra. Silvana Vignatti, Jueza - Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario - Subrogante. Otro decreto: Reconquista, 10 de Junio de 2020. Téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral. Ante el desconocimiento del domicilio del demandando, procédase a notificarlo (primer decreto) por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo: María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Art. 73 C.P.C.C.: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Publíquese el presente ante el BOLETIN OFICIAL Tres (3) Veces. Reconquista (SF), 02 de Mayo de 2022. Dr. Mariano G. Celli, secretario.
\$ 60 480199 Jun. 30 Jul. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027054-9 - ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2022. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 11 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 24 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 05 de Mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia... Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini Juez a/c. - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos el CPN Diego Eduardo Brancatto, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275.; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs (Sin reposición con beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quebras). Reconquista (SF), 15 de Junio de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 300 479958 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/OBERTI ENRIQUE DANIEL e o s/Ordinario; CUIJ N° 21-24869066-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom., de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha Reconquista, 08 de Abril de 2022. Agréguese la constancia de inscripción ante AFIP acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton por su intervención en autos en 6 unidades jus equivalentes a Pesos sesenta y dos mil once con 86/100 (\$ 62.011,86), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 10.335,31 (Acta N° 7 del 16/03/2022), al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA. Téngase presente que el valor del jus será aquel que esté vigente al tiempo de adquirir firmeza la regulación, tal como lo resolvió la Corte en autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- s/Recurso de Inconstitucionalidad. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 6, 8 ss y cc de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 30 de Mayo de 2022.
\$ 100 479922 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Norberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Reconquista, 16 de Junio de 2022.
S/C 479961 Jun. 29 Jul. 01

Autos: GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-25025130-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 3 de Febrero 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
S/C 479960 Jun. 29 Jul. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados PANIAGUA JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Junio de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, fijase el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 24 de octubre de 2022 el informe general. Fijase el día 28 de octubre de 2022 la audiencia informativa que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs en este Juzgado (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, confeccionado proyecto para su consideración y rúbrica. Intímese a la fallida al depósito de las suma de \$ 18.000 en la cuenta judicial N° 1618072 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, destinada a cubrir gastos de correspondencia. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Astesiano, Secretario; José María Zarza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN Silvia Marta Arn, D.N.I. N° 10.057.443. Matrícula N° 8005, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, TE. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: silviaarmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Reconquista, 13 de Junio de 2022.
\$ 350 479957 Jun. 29 Jul. 01

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARDELLA, AGUSTIN VICTORINO D.N.I. N° 2.139.802 y BOTTONI CESARINA MARIA D.N.I. N° 5.330.336 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, haciéndose saber que solo en el caso de comparecer serán incluidos dentro de la declaratoria. A continuación se transcriben las siguientes disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación: ARTICULO 2287. Libertad de aceptar o renunciar. Todo heredero puede aceptar la herencia que le es deferida o renunciarla, pero no puede hacerlo por una parte de la herencia ni sujetar su opción a modalidades. La aceptación parcial implica la del todo; la aceptación bajo modalidades se tiene por no hecha. ARTICULO 2288. Caducidad del derecho de opción. El derecho de aceptar la herencia caduca a los diez años de la apertura de la sucesión. El heredero que no la haya aceptado en ese plazo es tenido por renunciante. El plazo para las personas llamadas a suceder en defecto de un heredero preferente que acepta la herencia y luego es excluido de ésta, corre a partir de la exclusión. ARTICULO 2293. Formas de aceptación. La aceptación de la herencia puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando el heredero toma la calidad de tal en un acto otorgado por instrumento público o privado; es tácita si otorga un acto que supone necesariamente su intención de aceptar y que no puede haber realizado sino en calidad de heredero Autos caratulados: GARDELLA, AGUSTIN VICTORINO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02923856-9). Fdo: Dra. María Belén Moran (Secretaria).
\$ 45 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, y en autos: CHISARI MATÍAS JESUS s/Sumaria Información; 21-02950144-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Chisari Matías Jesús (DNI N° 39.121.017) ha solicitado el cambio de apellido por el de SANCHEZ, quedando Sánchez Matías Jesús. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra Rocci en Suplencia.
\$ 45 478309 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, y en autos: DOMÍNGUEZ NORA RAMONA s/Sumaria Información; 21-02955674-9 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Domínguez Nora Ramona (DNI N° 18.539.321) ha solicitado el cambio de Nombre por el de LUNA quedando Luna Domínguez. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 45 478308 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL OSVALDO SAENZ (DNI 6.064.343) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAENZ, MIGUEL ANGEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955651-9. Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BASTIANELLI, MARIA TERESA D.N.I. 2.332.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASTIANELLI, MARIA TERESA S/ SUCESORIO cuij 21-02955147-9 .
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA, RAMON ANGEL D.N.I. 7.920.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABRERA, RAMON ANGEL S/ SUCESORIO cuij 21-02957046-6.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, JUAN MANUEL D.N.I. 7.685.064 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JUAN MANUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21-02949451-4
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCO, JOSE CIRIACO D.N.I. 6.032.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCO, JOSE CIRIACO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956975-1.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario y en autos "PENDINO, CARLOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02956409-1 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don CARLOS ANTONIO PENDINO (DNI 8.048.258) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 29 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario y en autos "LEONETTI, JESUS GABRIEL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02953794-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JESUS GABRIEL LEONETTI (DNI 28.388.855) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 29 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIUGGIA, LILIANA FRANCISCA D.N.I. 6.685.443 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUGGIA, LILIANA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956301-9.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario y en autos "GOMEZ, FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02950724-1 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don FELIX GOMEZ (DNI 6.046.447) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 29 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario y en autos "NAVEDA, MARIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02945431-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARIA JULIA NAVEDA (DNI 14.045.655) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 29 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario y en autos "ALVAREZ, BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02952430-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Su-

cesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña BEATRIZ ALVAREZ (DNI 3.540.420) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día.

Rosario, 29 de junio de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCI Secretaria en su presencia
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA CORRENTI D.N.I. 05.567.036 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRENTI, DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956191-2).
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO GIOVACCHINI LE 6.000.031 y ZULEMA DOMINGA NUCCI LC 3.599.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUCCI, ZULEMA DOMINGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957294-9).
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JUAN ALOS D.N.I. 6.072.899 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALOS, RUBEN JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949744-0).
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA LORENA ASTUDILLO (D.N.I. 26.970.002) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASTUDILLO, VIVIANA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951598-8" . Rosario, .
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ GRACIELA VITELLI (D.N.I. 4.757.458) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VITELLI, BEATRIZ GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02932993-9" . Rosario, .
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE GARCIA (D.N.I. 8.523.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956728-7" .Rosario,
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARIANO FAZZI (D.N.I. 6.021.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAZZI, ENRIQUE MARIANO S/ SUCESORIO - 21-02948571-9" .Rosario,
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALLHORST, LUIS FRANCISCO (D.N.I. 5.943.995), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLHORST, LUIS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954814-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE OSCAR AGÜERO (D.N.I. 5.456.384), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGÜERO, VICENTE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956720-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS SANTIAGO PALMERO, para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de 1 día.- (Autos: "PALMERO, JORGE LUIS SANTIAGO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26027892-1).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELIA MARGARITA CROSETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de 1 día.- (Autos: "CROSETTI, CELIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-26028322-4).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA TERESA SAGRIPANTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de 1 día.- (Autos: "SAGRIPANTI MIRTA TERESA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26026995-7).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRO FAVIO GUAITANI D.N.I. 20.630.395 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUAITANI PEDRO FAVIO S/ SUCESORIO." (CUIJ N°21-26028304-6). Fdo. DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Jueza), Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario). Cañada de Gómez, 19 de Abril de 2022.
\$ 45 Jul. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En la ciudad de Villa Constitución a los 29 días del mes de Junio de 2022, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación a cargo de la Jueza, Dra. Griselda N. Ferrari y el Secretario, Dr. Federico Svirlich, en autos caratulados "ZALLOCCO ENIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657134- 7 emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Enio José Zalocco, DNI: 10.689.513 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el término y bajo los apercibimientos de Ley.-
\$ 45 Jul. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza) y Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria), en los autos caratulados: CABRAL LUCAS DARIO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-24618326-8; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lucas Dario Cabral DNI 40.958.859, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 14 de Junio de 2022.
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña AZPIAZU TERESA MARTA DNI 4.607.629 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AZPIAZU TERESA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618418-3 ". Venado Tuerto, 29 de Junio 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MOSCATE ANA ELVIRA DNI 1.047.899 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOSCATE ANA ELVIRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618101-9". Venado Tuerto, 29 de Junio 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña HOSMAN LUCIA DNI 2.072.142 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "HOSMAN LUCIA S/ SUCESORIO 21-24617444-7". Venado Tuerto, 29 de Junio 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña INTERLANTE LUCIA TERESA DNI 5.580.941 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "INTERLANTE LUCIA TERESA S/SUCESORIO 21-24616045-4". Venado Tuerto, 29 de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BASSO ALEJANDRO MARCELO LE 25.261.741 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BASSO ALEJANDRO MARCELO S/ SUCESORIO 21-24617027-1". Venado Tuerto, 29 de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don PIERACCINI LUIS FORTUNATO DNI 6.115.364 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIERACCINI LUIS FORTUNATO S/ SUCESORIO 21-24616354-2". Venado Tuerto, 29 de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don SCALABRONI CARLOS ALBERTO DNI 8.523.453 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SCALABRONI CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24617801-9". Venado Tuerto, 29 de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 01

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

En autos caratulados: "PAVON OSVALDO MAXIMO c/ PAVON LENCINA RAMON s/Prescripción Adquisitiva", Expte N° 258/2021 en trámite por ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución: "N° 107 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte N° 25812021, CUIJ N° 21-25798872-1, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, como consecuencia del recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Dr. Fernando Tortul contra la Sentencia N° 692 de fecha 31/05/2018 dictada por el A Quo, y demás constancias de autos. Y CONSIDERANDO: El desistimiento del recurso formulado por el recurrente Dr. Fernando Tortul afs. 199 mediante escrito cargo N° 772 en los términos allí expresados, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE.- Tener por desistido al apelante del recurso de apelación y nulidad interpuesto. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160 Insértese, repóngase y hágase saber." Fdo.: Edgar J. Baracat-Juan J. Bentollia-Gerardo F. Muñoz (art. 26, Ley 10.160) (Expte. "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N° 258/2021). Dra Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 40 480015 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Oscar Raúl Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo Fabián Muñoz - Dr. Alfredo R. Farias - Secretario-dentro de los autos caratulados: "VILLAGRA HUGO HUMBERTO c/ BARBISANO VICTOR Y OTROS s/ Transferencia de Automotor" CUIJ 21-01485998-2, se cita y emplaza a los herederos de Ana María Pérez DNI 16.817.373 para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCC, ult. Parte) Rosario, 21 de Marzo de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu - Prosecretaria.
\$ 135 480044 Jun. 29 Jul 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Silvana Laura Quagliatti, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Pedro Herrero, en autos caratulados: "NISS, BRENDA M. CINERO BG S.R.L Y Otros s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04180561-4 se ha dictado el siguiente decreto: " (Expte. N° 21-04180561-4). Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Juez) - Dr. Pedro Herrero (Secretario).- En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada BARSOTTI Y MARTINEZ ELISA NAHIVI CUIT 27-36816366-5 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede.- Publíquese sin Cargo por Tratase de Juicio Laboral.- Rosario, 26 de Mayo de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
S/C 480038 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Fabián Nahuel Vega, se ha ordenado procesarse a citar por edictos a los herederos de los demandados Héctor Eduardo Romer y Myriam Noemi Varela a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días

consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ MARIA MERCEDES c/Herederos y/o Legatarios De HECTOR EDUARDO ROMER Y Otros s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - EXPTE N° 1488/2021 - CUIJ: 21-041929313, radicado actualmente en Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega—Jueza - Dr. Ramiro Luna – Secretario.
\$ 40 479997 Jun. 29 Jul. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN ISAIAS GABRIEL Y OTROS s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23583779-7, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Vanesa Soledad López DNI 32.941.209 la siguiente resolución: "Nro. 1917 Rosario, 14 de junio de 2022 Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 170 de fecha 5 de noviembre de 2021 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición Nro. 35 de fecha 31 de enero de 2020; 2) Otorgar la guarda de Joaquín Isaias Gabriel López, 58.091.448 nacido en fecha 16 de enero de 2020, hijo de Vanesa Soledad López DNI 32.941.209, sin filiación paterna, a la tía materna Ramona Néilda Sena D.N.I. 21.749.752 por el término de un año desde el dictado de la presente, quien deberá aceptar el cargo frente al actuario; 3) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 15 de junio de 2022.
S/C 479983 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nom. de Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez D.N.I. N° 26.884.036 lo declarado en autos: ROLON BLANCA BEATRIZ c/ RAMIREZ PABLO ANDRES Y OTROS s/ Daños y Perjuicios— (CUIJ N° 21-11881383-6): Rosario, 13 de Abril de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Pablo Andrés Ramírez para la que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 27/05/2022. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.
\$ 40 480026 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "JORBAT YACI NAHOMI SARAI s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23586646-O, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327 la siguiente resolución: "Nro. 1967 Rosario, 16 de junio de 2022 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adc onda y Familia de la 2° Circunscripción respecto a la niña Yaci Nahomi Sarai Jorbat, D.N.I. Nro. 57.857.266 nacida en fecha 24 de julio de 2019, hija de Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de enero de 2022, el primer vencimiento de la medida el 13 de abril de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 11 de julio de 2022 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la respectiva prórroga. 3. Advirtéase a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 22 de junio de 2022.
S/C 479982 Jun. 29 Jul 1

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, donde tramitan los autos caratulados CAÑAS, RODRIGO NICOLAS c/LARA, CRISTIAN DIEGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884407-3. Jueza de Tramite Dra. Susana Igarzabal, ha ordenado citar al Sr. Gabriel Ricardo Cravero DNI N° 23.899.870, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Susana Igarzabal, jueza; Dra. Florencia Netri, Secretaria. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
\$ 40 480047 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Dra. María Paula Mangali, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 lo siguiente: N° 1679/22. Rosario, 6 de junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1°) Ratificar el cese de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Araceli Carballo Aranda, CL 6.759.654, hija de Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 y de Juan Bautista Carballo Aguilera CIP 3.795.855, adoptado mediante Disposición 123/21. 2°) Notifíquese a la D.P.D.N.A.yF y a la Defensoría General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CARBALLO ARANDAARACELI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 2359/15. Rosario, 10 de Junio de 2022.
S/C 480070 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariana Soledad Aguirre DNI N° 29.619.635 lo siguiente: Rosario, 14 de Junio de 2022. Tén-

gase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 203/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora del niño Rodrigo Agustín Aguirre que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: AGUIRRE, RODRIGO AGUSTIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 5418/2018. Rosario, 15 de Junio de 2022.

S/C 480069 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11629870-5, se hace saber al co-demandado Juan Ramón González que se lo declaró rebelde y se le dio por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la resolución dictada: N° 196. Rosario, 25 de Febrero de 2022. Visto y considerando: Los presentes caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11629870-5), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Juan Ramón González no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 227, 228, 231, 233 y 234 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Juan Ramón González y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana Varela Secretaria (Jueza). Rosario, 31 Marzo de 2022.

§ 55 479944 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 – N° Expediente: 953/2020, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 19 de Mayo de 2022. A lo solicitado en relación a la fijación de cédula, estése a los dispuesto por el art. 63 CPCC. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado PEITI, FABIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela (Jueza) - Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Fabio Peiti, D.N.I. N° 20.408.849 a comparecer a estar a derecho en el termino de veinte días dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 – N° Expediente: 953/2020 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

§ 35 479948 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), dentro de los autos caratulados MEZA, IVO DANIEL y otros c/MONZON, CARINA NORMA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875579-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Monzón Carina Norma, lo siguiente: Rosario, 21 de Abril de 2022 Atento que la demandada Monzón Carina Norma, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

§ 35 479950 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Sra. Silvia Berenice Bosco para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados DÍAZ, VICTOR FERNANDO y otros c/OSCO, SILVIA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11879019-4). Fdo.: Dra. Entrocasi (Juez de Tramite). Rosario, 21 de junio de 2022. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 35 479943 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Daniel Maximiliano Contreras, D.N.I. N° 31.696.142 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:... Y considerando: Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Única de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dése intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar

la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479979 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Mendoza, D.N.I. N° 26.978.316 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:... Y considerando: Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Única de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dése intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479978 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia de la 5° Nom, Dr. Dutto Ricardo, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE DANIEL c/SEGOVIA MARIA ISABEL s/Divorcio; (21-11367446-3), se notifica por edicto a la Sra. Segovia Maria Isabel DNI N° 27.981.472 con domicilio actual desconocido, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce- Secretaria, Dr. Ricardo Dutto - Juez. Se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces ... Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce- Secretaria, Dr. Ricardo Dutto -Juez. Rosario, a los 16 del mes de Junio de 2022.

§ 40 479994 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Nominación, sito en Balcarce 1651, de Santa Fe - 2° Circunscripción Rosario, en los autos caratulados: COSTANTE, VILFREDO EZEQUIEL c/ CORONEL, MARIO ALBERTO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11877372-9, se hace saber a Alonso Ariel Carlos, que se dictó lo siguiente: "Rosario, 13 de agosto de 2021. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. para que comparezca a estar a derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Ibáñez, Dra. Bonomelli, y otro: "Rosario, 3 de junio de 2022. Advirtiéndose que en el decreto de fecha 13/08/21 se ha omitido proveer el nombre completo del citado, se provee: que donde se expresa "Sr", debe decir: "Sr. Alonso Ariel Carlos" Notifíquese conjuntamente con el decreto que antecede. Escrito cargo 13902/22: Acompañar edicto en debida forma. Fdo: Dra. Ibáñez, Dr. Bonomelli, Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 35 480172 Jun. 30 Jul. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: "OLIACCI, ELEONORA VANESA s/Concurso Preventivo - 21-02926108-0 (1045/2019)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 310. ROSARIO, 10/06/2022: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELEONORA VANESA OLIACCI con domicilio real en calle San Nicolás 5269 y domicilio legal en España 991 piso 3 of. 17 de la ciudad de Rosario 2) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse al Registro de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumpléntese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 8°) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 10.) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 480175 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados "ROMANO, MATIAS NICOLAS c/ ALBERTO A. LABOUREAU S. A. C. e I. Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CUIJ. 21-12632523-9" se ha ordenado la presente publicación a efectos de hacer saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 278, Folio 252, N° 89358, Dpto. Rosario y al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136721, Dpto. Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-14-312791/0015-6. Fdo. Dr. Arichuluaga, Juez. Dr. Chena, Secretario. 11 de mayo de 2022.

\$ 35 480174 Jun. 30 Jul 4

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo" Cuij 21-02955254-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 22 de abril de 2022. Por notificada. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder especial acompañado. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$228.150.- por capital, más la suma de \$68.445.- para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario)". Y otro: "Rosario 16 de junio de 2022. Téngase presente lo Manifestado. Cítese y emplácese por edictos al Sr. Matias Osvaldo Perzia, conforme el art. 73 del CPCC, como se solicita. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ en Suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). 24 de Junio de 2022.

\$ 40 480202 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MORRO, RAUL RICARDO, CUIJ 21-02955369-3, por auto N.º se ha resuelto 1.1) Fijar el día 19 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.) Fijar el día 20 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Juez, Leandro Santiago, con domicilio en San Martín 791, 1.º C. de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:30 a 12:39 y 16:30 a 19:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 21/06/22.

S/C 480209 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: "LEIVA, FERNANDO DAVID s/ Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ 2101548186-9. Rosario, 12 de mayo de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6026/21. Agréguese la copia certificada acompañada. Por denunciada cesión de derechos y acciones hereditarios, téngase presente. A lo peticionado, atento el fallecimiento de la heredera Eva Norma Lavandaio, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Eva Norma Lavandaio. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de Eva Norma Lavandaio, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Secretaria, 24 de junio de 2022.

\$ 35 480169 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SILVANO ROBERTO JULIAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01605371-3, se notifica a Andrea Máxima López; Andrea Pereira y Andrea Pereira de Arias y a sus herederos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días, que ha sido dictada la Resolución N° 1573 del 28/12/2021, que dispone: "(...) Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de Roberto Julián Silvano, desde el 15 de Agosto de 2009, del inmueble del Lote 15 ubicado en calle Colón N° 988 de la localidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario, en la Sección Dominio, al Tomo 401, Folio 253, Nro. 5432, Departamento Rosario, que se describe según Plano de Mensura N° Dupl. 5347-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, de la siguiente manera "Una fracción de terreno situada en la zona urbana de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Barrio 09, Manzana F, Lote 01, Catastro 6027-00, Sección 01, Barrio 14, de la manzana 86, situado en la esquina de calle Colón y Alvarado, y mide 30 metros de frente al Noreste lindando con calle Colón, 30 metros de contrafrente al Sureste lindando con Quintana Silvia y otro, mide 24 metros de fondo al Noreste lindando con calle Alvarado y mide 24 metros de fondo al Suroeste lindando con Vidal Francisco H.", el que se describe según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario de fs. 152, como: "Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Arroyo Seco, calle Colón Nro. 988, entre calles Alvarado e Infante, Lote 15, Manzana Y, Superficie 720 metros cuadrados, con arranque a los 20 metros de calle Alvarado y 14 metros de calle Colón, cuyas medidas y linderos son: al Noreste linda con calle Alvarado y mide 24 metros; al Noroeste linda con calle Colón y mide 30 metros; al Sureste linda con lote 16 y mide 30 metros; y al Suroeste linda con parte del lote 14 y mide 24 metros", sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección

General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber.- (autos "SILVANO, ROBERTO JULIAN s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 61/2014). Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Rosario, de 2022.

\$ 80 480196 Jun. 30 Jul 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/ AYRES ARGENTINA SRL s/ Demanda de Derecho de Consumo CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "No habiendo comparecido la parte demandada AYRES ARGENTINA S.R.L. a estar a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de 2022. Dra. Mariana Maulián, secretaria.

\$ 35 480194 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos: SANTINELLI, RAMON GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto d/distribución, y que por auto N° 825 de fecha 23 de junio de 2022 se ha resuelto: "Regular los honorarios del síndico CPN Osvaldo Ariel Bellanca, CUIT 20-25648819-2, en la suma de \$331.979,40, a su abogada patrocinante Gloria Torresi en la suma de \$142.276,88, y al patrocinante del fallido Pablo Horacio Nedobi, CUIT 20-33562355-0, en la suma de \$118.564,07, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévese al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza - Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 24 de Junio de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 480230 Jun. 30 Jul. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/CAPOVILA, SANTIAGO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-02927785-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 405. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Santiago Alberto Capovila hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, Mayo de 2022.

\$ 35 480224 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO, SEBASTIAN ALBERTO c/AVILA, JOSEFINA AIDEE y Otros s/Escrituración, Expte. N° 21-02908336-0 (882/2018), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Josefina Aídee Avila de Segalebra hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele intervención en los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense los edictos de la rebeldía por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja; una vez efectuada dicha notificación se sorteará defensor de oficio.- Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Publíquense por el término de tres días. Rosario, 9 de Junio de 2022. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 40 480232 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez; Secretaria de la Dra. Ma. Sol Sedita, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/ESQUIVEL, JUAN CRUZ s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02944879-. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 2 de Junio de 2022. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza en Suplencia; Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 9 de Junio de 2022.

\$ 40 480231 Jun. 30 Jul. 4

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAEZ, RICARDO DAMIAN s/Ejecutivo - CUIJ 21-02867663-5, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$ 387.097,72, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 15/06/22. Fdo.: Dra. Accinelli (Secretaria) Dra. Genesio (Jueza). Rosario, 23 de Junio de 2022.

\$ 35 480223 Jun. 30 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/Quiebras; CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto: Rosario, 16 de junio de 2022. Ordénase la venta en pública subasta del motorvehículo titularidad de la fallida marca Yamaha, modelo FZ-S FI, tipo motocicleta, dominio 986LEK. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 18 de agosto de 2022 a las 14.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$ 100.000. Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para

el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario N° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad. Librese despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia a la fallida y a la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asimismo, librense edictos de ley. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. 21 de Junio de 2022.

S/C 479928 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02941268-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente auto: N° 586 Rosario, 20/05/2021. Y vistos:... y considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado con el cargo N° 3731/21. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 140.000 por todo concepto. Librese oficio previa reposición del sellado correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Asimismo se le hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Cargo N° 5254/22: No habiendo comparecido la parte demandada Sra. Alessio Lodeyro, María Beatriz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 30) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. En cuanto al demandado De Jesús, Ariel Raúl notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia) - Dra. Cecilia Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 22 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 55 479941 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02952174-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 521 Rosario, 14-06-2022. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 30 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 6 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 24 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 12 de abril de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día jueves 4 de mayo de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente aclaratoria: N° 540 Rosario, 16-06-2022. Antecedentes:... Fundamentos: Que el Dr. Dardo Sergio Botto por cargo N° 8247/2022 solicita se aclara la resolución N° 521/2022 en cuanto en su parte resolutoria fija como fecha límite hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad el día 11 de mayo de 2022 siendo el correcto el día 11 de mayo de 2023. Por lo expuesto; Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 521/2022 en el sentido señalado precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 21 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 200 479945 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDITICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 2 de mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para

hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 22 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 479942 Jun. 29 Jul 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/ALEGRE, MARIO ADOLFO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02952766-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la acturaria que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Junio de 2022.

\$ 40 480093 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 en los Autos Caratulados: JOUAMMETTE, EMILIO RAMON c/ Dajeán, Víctor y/o Sus Herederos y/o Sucesores Universales de Inmueble Sitio en Spezzazini 3818 s/ Otras Diligencias y cumplimentando el artículo 81 del código procesal civil y comercial de Santa Fe se hace saber que: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapción contra Víctor Dajeán, la que cabe considerar producida en fecha 14 de mayo de 2019, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en la calle Spezzazini 3818, Superficie 149 m2, s/p; arranque a los 14,28 mts. de calle Urunday hacia el norte; 8,66 mts. de frente al oeste por 17,32 mts. de fondo; lindante con lotes 21 y 22 al sur y con lote 23 al este; número de partida 16-0306-261467/0005, inscripto al T° 246 A, Folio 00768, Número 108037, Lote 20, Manzana 1, conforme plano N° 223405, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela P. Almara Secretaria Maximiliano N. Cossari Juez.

\$ 55 479949 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Jueza María Fabiana Genesio y su secretaria Verónica A. Accinelli, se ha dispuesto notificar al Sr. Fernando Marcelino Carranza Saroli y/o herederos de la sentencia recaída en los autos "LAZO, SILVIA MARGARITA c/ CARRANZA SAROLI y Ots. s/ Usucapción" Expte. N° 438114. Rosario 16 de Marzo de 22. Tomo: 132 Folio: 371 Resolución: 143. Y Vistos. y Considerando. Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Silvia Margarita Lazo, del inmueble que se individualiza, conforme al plano de mensural N° 4783- R, como un lote de terreno ubicado en la zona urbana de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correspondiente a la manzana 34 de dicha ciudad y designado como lote 9 del plano de mensura y subdivisión N° 91596 del año 1977, el que mide 10 metros de frente al este por donde linda con la Avenida Cafferata, 28 metros en su costado norte, lindando con Fernando Carranza Saroli; 28 metros en su costado sur, por donde linda con Marcelino Suárez, siendo la medida de su lado oeste de 10 metros, constituyendo su contrafrente, lindado en parte con Fernando Carranza Saroli y en parte con Ramón Silva; encierra una superficie de 252 metros cuadrados; y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 314, Folio 251 N° 103.918, Dpto. Rosario. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1991. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8.-de la parte considerativa. 4) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario a los 9 del mes de Junio de 2022.

\$ 100 479947 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "FORCHINO GUILLERMO OSVALDO Y OTROS c/ GRECCO DAVID EDGARDO Y Otros s/ Cobro de Pesos", CUIJ: 21-12637070-6, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados: Grecco David DNI: 20.852.413 y Grecco Ailén Julieta DNI: 41.145.314, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02 de agosto de 2021.- Atento la aclaración formulada y constancias de autos se provee: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). A la cautelar: ofrezca fianza y se proveerá. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de Marzo de 2018 y 1012018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Todo lo que se publica a sus efectos a los ... días del mes de junio de 2022. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez, Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 40 480067 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de Vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SANTANA SILVINA MARIEL s/ Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 14 de junio de 2022. Por presentada adecuación del proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de Ley" Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en Suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). 16 de Junio de 2022.
S/C 480079 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juez 1º Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario en autos: "FREY, LIDIA ELVIRA c/ WENDLER, CAROLINA Y Otros s/ Cobro de Pesos" (Expte. Nº 799/2021 - CUIJ Nº 21-12638881-8), se publican edictos en relación a los co-demandados Gabriel Dario Reyes (D.N.I. 32.631.575) y José Pedro Wendler (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30 de Mayo de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)". Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almará.
\$ 40 480108 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BARBAGALLO, MARIA GABRIELA Y Otros c/ HEREDEROS DE LUIS JUAN BARBAGALLO Y Otros s/ Acción Reivindicatoria 2102943901-7, se ha ordenado lo siguiente: "Cítese como solicita por edictos conforme prescribe el art. 597 CPCCSF., a los herederos de Luis Juan Barbagallo, DNI Nº 06.055.882, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).
\$ 100 480102 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "DE LA VEGA, ANA MARIA s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", Expediente Nº 21-02931703-5, Año 2020, por Resolución Nº: 127 de fecha 11/03/2022 se declaró la quiebra indirecta de Ana María De La Vega, DNI Nº 23.317.338, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1254 P. 6 Dto. C y domicilio legal en calle Sarmiento 710 20 piso C, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Georgina Chiaramonte, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 18hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 24/08/2022. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 05/10/2022 y el informe general el 18/11/2022. Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere Publique por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario 22 de junio de 2022.
S/C 479965 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente "Rosario, 14 de agosto de 2020.- Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Nomí; Rita Olga hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Oficiése A los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio", en los autos: "GODOY ERMELINDA EVA c/RITA, OLGA NOEMI Y OTROS s/ Cobro de pesos", Expte Nº 439/2017,CUIJ: 21-03536510-6. Rosario, 21 de Junio 2022.
\$ 40 480100 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CALZANDO S.A.S. s/Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) – CUIJ 21-02924578-6 por auto Nº 810 de fecha 16 de Junio de 2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 18 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer la presente y el nombre y domicilio de la sindicatura. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Agustina Elorriaga, con domicilio en calle Cerrito 1082 Piso 6 Oficina 13 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 LCQ. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 479975 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil Nº 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 09 de Agosto de 2021. Por notificado. Téngase presente la certificación del poder general. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Tra-

bese inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$116.550.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho al Registro General de Rosario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Cámara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "incidente de reposición en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/GALIZZI, ALEJANDRO MARTÍN s/Ejecutiva (revocatoria) - (Expte. Nº 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista; "PARODI, María del Rosario c/BOSCAROL, Sabrina Lea y Otros s/Ejecutivo"; 2202-2012; [en línea]; www.legaldoc.com.ar; ID ID139857. En su lugar, oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. Téngase presente la negativa al procedimiento de mediación prejudicial. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "Rosario, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)".
\$ 60 479959 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: DOWNTOWN ROSARIO S.R.L. s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02946711-8, por resolución Nº 424 de fecha 17/05/22, se ha declarado la quiebra de Downtown Rosario S.L. con domicilio real en calle Urquiza 1285; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Roberto Muñoz, con domicilio en Rioja 4735, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 14/06/22.
S/C 479929 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: RE, BETIANA LIGIA s/Solicitud Propia Quiebra – 21-02930645-9 (167/2020), por Sentencia Nº 297 de fecha 20/04/2022, se ha declarado la quiebra de Re, Betiana Ligia, DNI 24.383.137, con domicilio real en calle Zeballos Nº 4504 piso 3º dpto. "2" de Rosario y domicilio legal en calle Sarmiento Nº 710, piso 1º oficina "d" de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 14/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 27/10/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 12/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es CPN Morillo Alicia Beatriz (2 3 4943), con domicilio legal en calle Paraguay Nº 777 piso 90 de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.- Dra. Sapei, Secretaria.
S/C 479937 Jun. 29 Jul. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación s/Otras Diligencias - 21-01607414-1 (120/2022), en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que resolución Nro. 411 de fecha 12.05.2022 se ha dispuesto: "1) Proceder a la destrucción de toda la documental correspondientes a causas que no hayan tenido movimientos procesales los últimos 10 años, es decir, que no registren movimientos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2011 y de aquella que acompañadas en juicios ejecutivos que tengan sentencia firme. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de Noviembre de 2022 y como fecha tope para que los interesados legítimos requieran la entrega de las mismas la del día 31 de Octubre de 2022 a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. 3)Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutoria de la presente. 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Carlos E. Cadierno (Juez); María Eugenia Sapei (Secretaria).
S/C 479938 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario. en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RESTOVICH, CARINA ISABEL s/Denuncia Ejecutiva, Expte. Nº 77/2018, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 98 - Rosario. 17 de febrero de 2022. Autos y Vistos: ...Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Restovich, Carina Isabel, DNI 21.962.487, hasta tanto Banco Municipal de Rosario, se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con setenta y dos cvos. (\$39.175.72.-), con más un interés equivalente Nación

Argentina desde la mora y hasta concepto de punitivos, e I.V.A. si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 CPC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 77/2018). Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) – Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, de 2022. Dra. Godoy, Secretaria. \$ 40 480025 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: IPOTENESI, MAXI-MILIANO y otros c/BOMBRINI, PIERINA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: resuelto: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI N° 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI N° 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 256/7 n° 72238/9, Departamento Rosario, descrito como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero 10 CCCom. Morón, Sala II, 17/10/1995, Arturo, Luis c. Sainz, Florencio, LLBA 1996, 86, Cita online: TR LALEY AR/JUR/3834/1995. 11 CCivil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario e. Desconocidos s. Usucapión; CCivil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe c. Chappo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justiciasantafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. Considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA: M12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este AB:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descrito; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PR, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PR y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero HI:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 90°24'34"; desde el punto 1 hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JIE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m2. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$ 120 479176 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL ALBERTO EL HALLI OBEID Y OLGA FUEYO por el termino y bajo apercibimientos de Ley. Autos caratulados CHIA PEDRO JUAN C/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración" CUIJ: 21-02952722-6. Dr. Lucas Menosi, Secretario, 13 de junio de 2022. \$ 35 479657 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-02955319-7 (Expte. N° 196/2022) en el que se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en Mitre 4250 de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Daniel Anibal Vidaurre, la que ha fijado domicilio en Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/07/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 30/08/2022 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparado) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salome Della Santina - Prosecretaria. S/C 479860 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: "ARMAR CARROCERIAS SA s/ Quiebra" -Cuij: 21-02955715-9- por Auto N° 530 de fecha 14 de Junio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Lunes 25 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico -CPN OMAR ENRIQUE GREPPI; Domicilio: CORDOBA N° 1433 11 Piso Oficina "A" de Rosario; de Lunes a Viernes de 11:30 hs. a 17:30 hs.; Celular: 156151291 y 155445459; E-mail: jpetchar@gmail.com (Art. 14 Inc. 3 LCQ) debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2)

Fijar el día Lunes 15 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 31 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Rosario, 14/06/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 479752 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Decimoséptima (17) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: "MOGLIANI, IGNACIO AGUSTÍN c/SOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C.U.I.J. N° 2102951278-4, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori, Enzo Vitantonio y Juan Carlos Casone, terceros adquirentes, silos hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito reclamado de U\$S 27.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 8.100.- (dólares estadounidenses) u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia pos.prior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, JUNIO de 2022. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 479804 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Secretario)

\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos de Pedro Cano y Rosa Mansilla para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial dentro de los autos: ROSITA NURI CANO c/Herederos de CANO, PEDRO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25861368-3. Publíquese por el término de dos (2) días Casilda, 16 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Sandra González (Secretaria).

\$ 60 480170 Jun. 30 Jun. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar dentro de los autos VILLANI RICARDO ARMANDO s/Concurso preventivo (por conversión); (CUIJ N° 21-26027729-1) hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Armando Villani, DNI N° 17.639.597, apellido materno Medina, con domicilio real en zona rural de Totoras (SF) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura al CP Sáenz Hugo Marcos que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno N° 79 Of. 12 de Cañada de Gómez (SF) y estableció como horarios de atención lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.; se ha fijado el día 26.08.2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 30.09.2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10.11.2022 para la presentación del Informe General, el día 03.03.2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad del concursado, debiendo hacer pública su propuesta con anterioridad al día fijándose el 01.02.2023 a las 10.00 liss a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ. Hacer saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 43 LCQ, las previsiones de los Arts. 14, 32 y sstes. Ley 24.522. Cañada de Gómez, 21.06.2022. Fdo. Mariano J. Navarro, secretario. \$ 165 479874 Jun. 27 Jul. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que en los caratulados: "VEGA ALEJANDRA RAMONA S/ Su Propia Quiebra" CUIJ 21-25382972-6 EXPTE. 893/2015 se ha puesto de manifiesto el Informe

Final y Proyecto de Distribución por el término de ley y que por Auto N° 166 de fecha 22 de febrero de 2022 se regularon los honorarios del Síndico Cpn Luis A. Malanchino en la suma de \$ 545.318,40, los de la Dra. Mónica G. Medrano en la suma de \$ 136.329,60 y los honorarios del Dr. Sergio A. Perrone en la suma de \$ 170.411,49.- San Lorenzo, de abril de 2022- Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria.
S/C 479900 Jun. 29 Jul 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIEN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria"; Expte. CUIJ N° 21-25441099-0, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 24 de mayo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañada el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. GAMST. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479901 Jun. 29 Jul 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ CASTRO VICTOR HUGO s/ Ejecutivo"; CUIJ N° 21-23397671-4, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 152 N° 613. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479904 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ ROJAS, MARIA EUGENIA s/ Demanda Ejecutiva"; CUIJ N° 21-2339775-3, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 150 N° 611. SAN LORENZO, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479903 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/ Juicios Ejecutivos"; CUIJ N° 21-23399504- 2, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 16 de mayo de 2022. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. LAURA S. BABAYA, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados.- Notifíquese por edictos.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479902 Jun. 29 Jul. 1

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito Nro. 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: "PEDRAZA JOSE LUJAN c/ PREVENCIÓN ART SA s/ Accidente y/o Enferm. Del Trab" CUIJ Nro. 21-25614743-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Julio de 2020 Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por denunciado el fallecimiento del actor. Cítese y emplácese a los herederos de Pedraza José Lujan en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan, a estar publicación." Firman: Dr. Carlos Pellejero (Juez)- Dra. Mariela Puigredon (Secretaria).
\$ 33 480099 Jun.29 Jul. 5

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: "PARAPAN S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA", (Expte. Nro. 580117 - CUIJ: 211-26464394-2), se han dictado las resoluciones: N° 417, del 19 de Abril de 2021 y N° 749, del 31 de Mayo de 2022 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de PARAPAN S.A., inscrita en Estatutos al Tomo 2, F° 156, N° 349 en el Registro Público de Comercio, CUIT 30-70922970-9-, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1522 de la ciudad de Venado Tuerto 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. 3) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 9) A los fines de cumplir con el art. 132 de la L.C.Q., oficiése. 10) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 y ss. y ccs. de la ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y ccs. de la L.C.Q.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 14) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. de la L.C.Q., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda; quien dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes del fallido, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 16) A los fines de la realización de la totalidad de los bienes del fallido la sindicatura deberá proponer la forma de liquidación (art. 203 y sgtes. LCQ) y 1) Declarar que el período donde podrán verificar sus créditos el 28 de Julio de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Septiembre 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 24 de Octubre de 2022, 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Librese mandamiento a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. - Se deja constancia que continúa actuando como SINDICO, el C.P.N. Norberto García Ramonda con domicilio en Moreno 517 de Melincué y/o Pellegrini 715 de Venado Tuerto.- Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar SIN CARGO, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, ley 24.522).- Melincué, de 13 de Junio de 2.022.Dra. Sabrina R. Dall'orso Basuino, Secretaria.
S/C 480216 Jun. 30 Jul.6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongan excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WALTROSE GUILLERMO EDUARDO c/ LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/ Premios-Cuestiones relativas honorarios; CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.
\$ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber al Sr. Alejandro Sebastián Morales, DNI N° 24.538.787 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORALES ALEJANDRO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. CUIJ N° 21-24613343-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 13 de Febrero de 2020.- Proveyendo cargo 887/2020: Agréguese.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 23 de febrero de 2022.
\$ 33 480239 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Enrique Alberto Verna (Juez) Dra. María Lura Olmedo, (Secretaria subrogante), se hace saber que en los autos caratulados: "PALAU, LUCAS DAMIAN c/ CATTINI, ARISTIDES ALBERTO Y OTS. - s/ Cobro de Pesos- Rubros Laborales" (CUIJ 21-17124463-0) se ha ordenado Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) días en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos y sucesores del causante Cattini Aristides Alberto, DNI 4.306.490 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Jorge Verna- Juez- Dra. María Lura Olmedo, Secretaria subrogante. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.
\$ 33 479926 Jun. 29 Jul 1

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro